

Abra Pampa: pueblo contaminado, pueblo olvidado
La lucha por los derechos a la salud y a un ambiente sano en Argentina



Metal Huasi, Abra Pampa (noviembre de 2008)

HUMAN
RIGHTS
CLINIC

FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE TEXAS EN AUSTIN

Un informe de la
Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Texas
Agosto 2009

Ariel Dulitzky (Director)
Danielle Nasr
Emily Spangenberg
Meghan Vail
Christopher Willett
Matthew Wooten



Este informe no representa la posición oficial de la Facultad de Derecho ni de la Universidad de Texas y los puntos de vista presentados aquí reflejan solamente las opiniones de los autores individuales y de la Clínica de Derechos Humanos.

Indice

<i>Resumen ejecutivo</i>	1
<i>Recomendaciones</i>	3
<i>Introducción</i>	7
<i>Abra Pampa en contexto: Una historia de exclusión social y de crisis ambiental</i>	10
Metal Huasi: una crisis sanitaria y ambiental	12
<i>Pueblo contaminado: Violaciones del derecho a la salud y a un ambiente sano</i>	16
El legado de la contaminación y el envenenamiento por plomo en Abra Pampa.....	16
Veinte años de inacción: el estudio de 1986 sobre Abra Pampa	18
Lo que dejó atrás Metal Huasi: el estudio del INQA de 2006.....	19
La crisis sanitaria y tratamiento.....	19
El derecho a la salud y a un medio ambiente sano en Argentina.....	21
Los derechos de los indígenas a la participación y a la consulta previa	23
La Participación Comunitaria	24
Los derechos de los niños	25
Deficiencias en la protección de los derechos humanos.....	25
<i>La remediación en Abra Pampa y el acuerdo crediticio con el BID</i>	27
El proceso actual de remediación	27
Las precauciones y el monitoreo inadecuados durante las fases iniciales en la remediación....	29
Demasiado poco: los continuos peligros ambientales y sanitarios en Abra Pampa.....	34
Demasiado tarde: la respuesta lenta del estado a la crisis ambiental y de salud.....	35
<i>Pueblo olvidado: Las luchas por los derechos y la rendición de cuentas</i>	37
Las preocupaciones prevalecientes de salud y medio ambiente	37
Las demandas de derechos comunitarios y la movilización social	41
El Acceso a la Información.....	42
Remedios legales ineficaces	43
<i>La importancia de Abra Pampa: Las luchas por la rendición de cuentas en el contexto de la actividad minera</i>	46
Las comunidades marginadas y la búsqueda de rendición de cuentas.....	46
Las industrias extractivas y los derechos humanos.....	47
<i>Anexo: los pedidos de acceso a la información pública</i>	50

Resumen ejecutivo

Muy poca y tardía es, en resumen, la respuesta del Estado Argentino a las crisis sanitaria y ambiental producidas por la actividad minera en Abra Pampa, un pueblo de casi 12,000 residentes indígenas en la provincia noroeste de Jujuy, Argentina. La planta fundidora de plomo Metal Huasi operó en el centro del pueblo de Abra Pampa por casi 30 años antes de cerrar definitivamente a finales de los años ochenta. Cuando Metal Huasi cesó sus operaciones, dejó enormes cantidades de desecho tóxico por todo el pueblo, incluyendo de 15 a 20 mil toneladas de desecho que quedó en el sitio de la fundidora en el centro del pueblo. Como resultado, la mayoría de los residentes de Abra Pampa ha estado sobreexpuesta al plomo en el agua, la tierra y el aire del pueblo. Los estudios sanitarios han demostrado que el 81% de los niños del lugar muestra niveles de plomo en su sangre que exceden aquéllos considerados “aceptables” por los estándares internacionales de salud. Un gran número de los residentes de Abra Pampa han soportado problemas físicos como consecuencia de la propagación de la contaminación del plomo.

A pesar de que por décadas el gobierno estuvo consciente de la profunda contaminación por plomo en Abra Pampa y de sus implicaciones de salud crónica, las autoridades gubernamentales locales y nacionales de Argentina, consistentemente le han restado importancia a la gravedad de la situación sanitaria y ambiental en el pueblo y se han negado a proporcionar tratamiento médico significativo a los residentes afectados, a educar a la comunidad sobre las devastadoras consecuencias para la salud por la exposición a desechos tóxicos de metales pesados, o hasta a tomar medidas proactivas para prevenir la contaminación por plomo en el futuro. Aunque en los últimos meses las autoridades argentinas han empezado a retirar porciones de desechos tóxicos de ciertos lugares en el pueblo, un plan efectivo que proporcione un remedio ambiental de fondo en Abra Pampa aún falta por ofrecerse a la comunidad, a la cual, hasta la fecha, no se le ha consultado sobre las pocas medidas que se han tomado para remediar la situación en Abra Pampa.

La investigación y los hallazgos de la Clínica han revelado una total indiferencia por parte del Estado Argentino por la salud de los residentes de Abra Pampa, cuya mayoría se ha visto afectada por la presencia de plomo y metales pesados desde que abrió Metal Huasi y estuvo funcionando. Los residentes continúan soportando el legado de la contaminación por plomo aún después del cierre de Metal Huasi, cuando el desecho de la fundición se dejó próximo – y hasta por debajo – de casas y negocios en el pueblo. Actualmente, no existe un plan completo y consistente para tratar a los afectados por la contaminación por plomo, a pesar del hecho de que varios estudios han demostrado peligrosos y altos niveles de plomo en la sangre entre los residentes de Abra Pampa. Los miembros de la Comunidad que se reunieron con la delegación de la Clínica informaron que los resultados de los estudios por lo general no son presentados claramente, que el tratamiento médico se ofrece sin ninguna continuidad y que el plan del gobierno provincial para monitorear la salud de los residentes ha sido tanto esporádico, como desorganizado. Aunque la contaminación por plomo produce efectos físicos y fisiológicos adversos e irreversibles en aquéllos expuestos a desechos tóxicos, los niños son particularmente más vulnerables. Un estudio realizado en 2006 por el Grupo de Investigación de Química Aplicada (INQA) de la Universidad de Jujuy reveló que el 81% de los 234 niños de entre 6 y 12 años tenían niveles de plomo en la sangre mayores de 5 microgramos por decilitro ($\mu\text{g}/\text{dL}$), el punto en que empezaban los efectos médicos adversos. El hecho de que no se ha puesto en marcha ningún plan de remediación sanitario, a pesar de las cifras alarmantes y efectos conocidos debido a la contaminación por plomo, muestra una violación del derecho a la salud de los residentes de Abra Pampa.

Aunque en 2007 varios organismos gubernamentales a nivel provincial y federal comenzaron un proceso de remediación ambiental para retirar y deshacerse de los desechos tóxicos de Metal Huasi, hasta ahora, el plan ha sido administrado al azar. De hecho, las acciones que se tomaron en las primeras fases de este

proceso de remediación han empeorado algunos de los problemas existentes asociados con contaminación por plomo, violando el derecho constitucional garantizado a los residentes de Abra Pampa de tener un ambiente sano. En noviembre de 2007, Argentina firmó un contrato por un préstamo de \$40 millones de dólares con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el objetivo de “ayudar a hacer las actividades productivas ambientalmente sustentables”¹ incluyendo un programa de remediación para Abra Pampa. Hasta el día de hoy, aunque aproximadamente 10,000 toneladas de desecho han sido retiradas de Abra Pampa, ninguna parte de los fondos del BID ha sido liberada para subsidiar esta actividad, y no se han seguido los estándares fijados por el BID. Por el contrario, el retiro de los desechos se ha realizado con muy poca transparencia o responsabilidad y ha estado bajo el auspicio de la Cámara Minera de la Provincia de Jujuy financiada de manera privada. La pila más grande de desecho, que se acumuló en el centro del pueblo, fue removida en enero de 2009, pero se ha hecho muy poco para proteger o informar a los residentes de los peligros asociados con su limpieza, especialmente al remover y dispersar el polvo de plomo oxidado altamente tóxico. Además, no se ha tomado ninguna acción para limpiar una segunda pila de desecho metalúrgico pesado que está asentado inmediatamente al lado o debajo de algunas de las casas en el Barrio 12 de Octubre, en donde los niños juegan con y entre residuos líquidos tóxicos y los residentes respiran partículas de plomo que se remueven con los fuertes vientos característicos del pueblo.

La falta de un plan sanitario agresivo para proteger y tratar a los residentes de Abra Pampa, así como los diferentes problemas creados por un lento plan de remediación ambiental, han demostrado no sólo una falta de urgencia por parte del gobierno para proporcionar un ambiente sano para los residentes de Abra Pampa, sino también una falta crítica de compromiso con la comunidad. Los miembros de la comunidad informan de los intentos gubernamentales para dificultar su movilización en torno a este asunto. A muchos de los residentes se les ha negado cualquier punto de acceso a las autoridades debido a una falta de transparencia y la ausencia de medidas positivas para informar a la comunidad sobre los riesgos a los cuales ha estado expuesta como resultado de la actividad minera y de los esfuerzos de limpieza ambiental hasta la fecha. Las gestiones que se han realizado a través de una serie de demandas para hacer que el gobierno acepte su responsabilidad no han recibido una respuesta adecuada. Tampoco el gobierno provincial cumple con proporcionar a los residentes la información de sus actividades. Estos obstáculos han privado a la comunidad de derechos civiles que afectan críticamente a la subsistencia de sus miembros.

El siguiente informe trata sobre las consecuencias negativas para la salud y el medio ambiente de los residentes de Abra Pampa debido a la actividad minera, enfocándose en el fracaso del Estado en todos los niveles para proteger y hacer valer los derechos garantizados bajo la Constitución Argentina y el derecho internacional. Desde finales de 2008 hasta abril de 2009, los miembros de la Clínica documentaron la situación en Abra Pampa manteniendo contacto con los miembros de la comunidad y sus defensores, siguiendo recursos en los medios de comunicación nacionales e independientes y consultando documentos públicos. La Clínica también colaboró con la Asociación por los Derechos Civiles (ADC) con sede en Buenos Aires para poder presentar una serie de pedidos de acceso a la información pública para los Secretarios de Salud, Minería y Ambiente, así como para el Defensor del Pueblo, tanto a nivel provincial como nacional. En abril de 2009, un grupo de cinco estudiantes de la Clínica de Derechos Humanos viajó a Argentina para investigar los hechos, reunirse con miembros de la comunidad en Abra Pampa, funcionarios a nivel nacional y provincial de la Secretaría de Minería, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Ambiente, los Defensores del Pueblo nacional y provincial y el BID. Adicionalmente, la Clínica se reunió con expertos en acceso a la información pública de la ADC, con miembros de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, la Diputada Nacional Fernanda Reyes y con periodistas en Jujuy.

¹ Banco Interamericano de Desarrollo, Contrato de Préstamo para el Programa de Administración Ambiental para la Producción Sustentable en el Sector Productivo, párr. 2.11.

Recomendaciones

El consistente fracaso estatal en llevar a cabo medidas positivas para informar a los residentes de Abra Pampa sobre las crisis sanitaria y ambientales, para llevar a cabo un plan de remediación efectiva para tratar su situación difícil y responder a las demandas legales, han intensificado los problemas de derechos humanos ya existentes en el pueblo. A los residentes se les ha proporcionado información escasa y confusa sobre las dimensiones y naturaleza de la contaminación ambiental, y hasta el momento ninguna ha producido los resultados deseados y necesarios. Todavía no hay un plan de salud completo para tratar a aquéllos que han sido afectados por la contaminación de plomo, no se le ha proporcionado indemnización económica a ningún residente de Abra Pampa, y el Estado no ha limpiado los desechos tóxicos rápidamente, de manera completa, ni con tanto cuidado como la situación amerita. El resultado final es que ni a los individuos, ni a las empresas privadas, ni a las instituciones del Estado se les ha declarado responsables de manera civil, administrativa, o criminal por la contaminación gradual de gran parte de la población de Abra Pampa, ni por la falta de supervisión de cualesquiera de las acciones que se tomaron en el pueblo. Esta falta de atención a la grave situación de Abra Pampa refleja la exclusión social arraigada que enfrenta el pueblo y la región.

A continuación, la Clínica ofrece una serie de recomendaciones a aquellas entidades que tienen la capacidad de asegurar que cesen y se reparen las violaciones a los derechos humanos en Abra Pampa. Las recomendaciones también pueden servir de modelo para la adopción de futuras políticas y planes de acción así como para la prevención de hechos similares.

Al gobierno provincial de Jujuy:

-Al gobernador de Jujuy

- a. Tomar todas las medidas necesarias para asegurar que todos los desechos metalúrgicos restantes y material contaminado y contaminante sean retirados del suelo del Barrio 12 de Octubre, Metal Huasi y del Arroyo Tabladitas. Esto se deberá llevar a cabo respetando las “mejores prácticas” para la remediación ambiental, consultando previamente y proporcionando programas educativos a todos los individuos potencialmente afectados.
- b. Tomar todas las medidas posibles para asegurar que las agencias provinciales tales como la Secretaría de Salud, la Secretaría del Ambiente y la Secretaría de Minería y Desarrollo tengan los recursos y el apoyo ejecutivo necesario para asegurar que la situación sanitaria y ambiental que enfrenta el pueblo de Abra Pampa sea tratada y resuelta por completo. En la medida posible, facilitar la comunicación y cooperación entre estas secretarías para proporcionar un plan de remediación más eficiente y completo.
- c. Involucrar al Gobernador personalmente no sólo en las fases de retiro de los desechos afectados y tratando con las necesidades de salud de Abra Pampa, sino también asegurando la instalación de sistemas de agua potable y la implementación de medidas adecuadas de recolección y reciclaje de desechos residenciales.
- d. Desarrollar, en consulta con los residentes de Abra Pampa y con las autoridades nacionales, un plan de compensación económica para los residentes por la contaminación de la que fueron y son víctimas.

-Al Ministerio de Salud

- a. Proporcionar de manera inmediata todos los servicios de salud posibles a los niños y adultos afectados por la contaminación de plomo en Abra Pampa. A todos los niños y adultos que se sabe que hayan sido afectados por la contaminación de plomo a niveles superiores a 5 µg/dL – el estándar reconocido por las publicaciones médicas más actualizadas como el nivel que causa daños físicos y mentales irreversibles – se les deberá proporcionar tratamiento integral, permanente y gratuito.

- b. Asegurar que la Secretaría de Salud participe en todos los procesos relativos al desarrollo y la implementación de los planes de remediación en Abra Pampa. La participación deberá incluir la evaluación de los riesgos de contaminación de plomo por exposición atmosférica y los tipos de precauciones que se deben tomar y proporcionar a las demás instituciones del Estado información clara acerca de los riesgos de salud a considerarse en la remediación.
- c. Llevar a cabo foros abiertos al público y distribuir información educativa en los distintos barrios de Abra Pampa acerca de los riesgos de la contaminación de plomo y las medidas preventivas que se pueden tomar, asegurando que todos los individuos y familias en Abra Pampa tengan acceso a la información sobre los problemas presentes y los temas relativos a la contaminación de plomo.
- d. Evaluar y llevar a cabo una discusión con las autoridades pertinentes acerca de los problemas de salud relacionados con la falta de instalaciones para el tratamiento del desagüe y sistema para el desecho de basura en Abra Pampa.
- e. Concluir un estudio serio de “georeferencia” sobre los sitios de contaminación, y cuando esté terminado informar a los residentes de Abra Pampa sobre los resultados y ponerlo a la disposición del público en general.
- f. Informar a todos los residentes de Abra Pampa que hayan sido examinados para determinar la presencia de envenenamiento por plomo de los resultados de estos análisis.

-A la Secretaría de Minería y Producción

- a. Asegurar que los estándares de derechos humanos, incluyendo la consulta previa y la participación de la comunidad, sean implementados en todas las fases del plan de remediación llevadas a cabo en Abra Pampa.
- b. Coordinar esfuerzos con la Secretaría de Salud, la Secretaría del Ambiente y la Secretaría de Derechos Humanos para asegurar que todos los estándares de salud, ambientales y de derechos humanos sean aplicados en todas las partes del proceso de remediación en Abra Pampa y en todas las actividades futuras de minería. Los planes de remediación deberán llevarse a cabo lo antes posible, con todas las precauciones y medidas positivas tomadas para proteger a los residentes de Abra Pampa.
- c. Asegurar la independencia de quienes ejerzan actividades de monitoreo tanto de la propia Secretaría de Minería como de la industria privada que participen en la minería y metalurgia. Particularmente, ni el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR) ni la Policía Minera deberán participar en el monitoreo o evaluación ambientales.

-A la Secretaría del Ambiente

- a. Ser proactiva en el proceso de remediación en Abra Pampa, imponiendo estándares estrictos para la protección ambiental y en coordinación con la Secretaría de Minería y la Secretaría de Salud.
- b. Hacer que los planes de remediación sean del conocimiento público y llevar a cabo una campaña informativa de fondo para informar a todos los residentes acerca de los riesgos ambientales en el pueblo y cómo protegerse de la contaminación.
- c. Monitorear consistente y efectivamente todas las plantas metalúrgicas en la Provincia de Jujuy, tales como la planta metalúrgica de plomo y la planta de fundición en Palpalá.

- A la Legislatura Provincial

- a. Enmendar la Ley 444 para asegurar el acceso abierto a toda persona interesada a la información pública en la Provincia de Jujuy.
- b. Asegurar la creación de un marco legal provincial para el monitoreo eficaz e independiente de todas las actividades mineras en Jujuy.
- c. Compensar la ausencia de una legislación nacional para regular el cierre y la remediación de proyectos mineros mediante la adopción de una legislación provincial que requiera que las empresas mineras lleven a cabo una remediación ambiental de todos los proyectos de acuerdo con los estándares internacionales de mejores prácticas.

d. Asegurar que la legislación provincial reconozca de manera íntegra y proteja los derechos de las comunidades indígenas a la consulta previa en relación a todos los proyectos de minería y metalurgia que pudiesen tener un impacto potencial sobre ellos.

e. Proporcionar los fondos que sean necesarios para financiar un plan de compensación económica a los residentes por la contaminación de la que fueron y son víctimas.

-A los Tribunales Provinciales

a. Resolver con prontitud todos los casos relacionados con daños ambientales y el derecho a la salud de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos.

-Al Defensor del Pueblo de la Provincia

a. Llevar a cabo de manera activa las demandas concernientes al Derecho a un Ambiente sano y el Derecho a la Salud en la Provincia de Jujuy.

b. Monitorear las potenciales violaciones de derechos que se deriven de la industria minera en Jujuy, especialmente en relación a los derechos ambientales y salud, así como los derechos a la consulta previa garantizados para las comunidades indígenas por el derecho internacional de los derechos humanos

Al gobierno nacional:

- Informar públicamente las razones de por qué el préstamo del BID no fue ejecutado durante la primera fase del proceso de remediación de Abra Pampa.

- Desarrollar, en consulta con los residentes de Abra Pampa y en conjunto con las autoridades provinciales, un plan para compensar económicamente a los residentes por la contaminación de la que fueron y son víctimas.

-A la Secretaría de Minería

a. Asegurar la implementación completa y el respeto a los estándares internacionales de derechos humanos, incluyendo la previa consulta y la participación de todas las comunidades afectadas por la minería y los procesos involucrados en la actividad minera en Argentina.

b. Establecer nuevos estándares para monitorear la remediación ambiental y la protección dentro de los proyectos mineros, incluyendo la creación de una ley nacional para la remediación ambiental íntegra cuando cierren los proyectos mineros.

c. Garantizar un sistema para la supervisión fuerte e *independiente* durante todas las fases de la actividad minera.

d. Proporcionar fácil acceso a la información pública sobre los proyectos mineros, incluyendo estudios de impacto ambiental y los riesgos ambientales y de salud relacionados a los proyectos mineros nuevos y existentes. Los informes de impacto ambiental para todos los nuevos proyectos, deberían estar accesibles en el sitio de internet de la Secretaría de Minería.

-A la Secretaría de Salud

a. Garantizar a los residentes de Abra Pampa el acceso a la atención médica integral y permanente para todos los problemas de salud relacionados al envenenamiento por plomo.

b. Participar en el proceso de remediación ambiental en Abra Pampa, asegurando que los estándares internacionales de salud sean respetados en todas las fases del proyecto. Tomar un papel integral en el establecimiento de medidas de salud preventivas en Abra Pampa.

c. Iniciar un estudio acerca de las implicaciones para la salud de la industria minera en Argentina que investigue los efectos en la salud asociados con proyectos mineros anteriores y los temas de salud que se deriven de nuevos proyectos mineros en el país.

d. Establecer formas transparentes de colaboración con la Secretaría de Minería, tomando parte en la evaluación de estudios de impacto ambiental que se requieran para la aprobación de concesiones y proyectos mineros.

-A la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

- a. Colaborar con la Secretaría de Minería, tomando parte en la evaluación de determinaciones de impacto ambiental que se requieran para la aprobación de concesiones y proyectos mineros.
- b. Asegurar que la Secretaría de Minería y todos los demás grupos involucrados en el proceso de remediación cumplan con los estándares de derechos humanos para la participación de la comunidad, así como las mejores prácticas para la remediación ambiental.
- c. Proporcionar información accesible al público sobre los proyectos de remediación ambiental y llevar a cabo medidas positivas para informar a los residentes que vivan en comunidades cercanas a sitios de actividad minera de los riesgos de salud y ambientales de proyectos que se estén llevando a cabo en ese lugar.

-Al Congreso de la Nación

- a. Adoptar una ley comprensiva para promover la máxima difusión de información de interés público, para garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información y proporcionar mecanismos efectivos para asegurar ese derecho.
- b. Adoptar una ley detallada para regular los cierres de proyectos mineros y las responsabilidades ambientales que puedan derivarse de ellos.

-Al Defensor del Pueblo

- a. Continuar con el monitoreo de la situación ambiental y sanitaria en Abra Pampa, a fin de lograr que la Secretaría de Minería, la Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Salud a nivel nacional reconozcan las afectaciones a los derechos de las comunidades afectadas por las prácticas de minería o relacionadas con la minería.
- b. Establecer formas transparentes de colaboración con la Secretaría de Minería, tomando parte en la evaluación de determinaciones de impacto ambiental que se requieran para la aprobación de concesiones y proyectos mineros.

-A los Fiscales Federales

- a. Tomar todas las medidas necesarias para concluir las investigaciones en contra de y acusar personalmente a los responsables de la contaminación en Abra Pampa.

Al Banco Interamericano de Desarrollo:

- a. Asegurar que el plan de remediación llevado a cabo por la Secretaría de Minería y el BID cumplan de manera íntegra con los estándares internacionales, incluyendo la previa consulta acerca de todas las fases del proceso de remediación ambiental. En el caso de que los esfuerzos de remediación en Abra Pampa sigan sin cumplir con estos estándares, no desembolsar fondos para el proyecto de remediación que está llevando a cabo la Secretaría de Minería.
- b. Asegurar que todos los planes de remediación ambiental llevados a cabo con fondos del BID sean administrados de acuerdo con las mejores prácticas de garantía de salud y medio ambiente.
- c. Hacer de conocimiento público las razones por las cuales el BID no proporcionó fondos para las primeras fases de remediación ambiental llevadas a cabo por la oficina nacional de la Secretaría de Minería y las instituciones de nivel provincial en Jujuy.

Introducción

“Nunca vino nadie. Nunca nos dijo nadie que estábamos viviendo completamente envenenados por el plomo”. –miembro de la comunidad de Abra Pampa



Escombros de la fundidora en Metal Huasi (agosto 2008)

Cuando la planta de fundición de plomo finalmente dejó de operar a finales de la década de 1980, no dejó mucho para el pueblo de Abra Pampa: unas cuantas personas más sin empleo y una impresionante montaña de desechos metálicos pesados tóxicos.

La gente de Abra Pampa, un pequeño pueblo cercano a la frontera boliviana, había estado preocupada por la contaminación local que emanaba de Metal Huasi cuando la fundidora estaba operando. Pero ellos nunca fueron informados acerca de tempranos informes de salud que confirmaban que los residentes locales sufrían de niveles peligrosos de envenenamiento por plomo. Por más de dos décadas, a

los residentes de Abra Pampa se les dejó vivir en medio de serios peligros ambientales y de salud que estos desechos presentaban para su comunidad. La escoria de la fundición fue depositada a lo largo y ancho de la ciudad, abandonada al lado de casas y puesta junto a los ríos y encima de la cancha de fútbol del pueblo. Hasta un barrio entero fue construido encima de ella y junto a los desechos más peligrosos. Gran parte de estos desechos permanecen en la comunidad hoy día y continúan amenazando gravemente a la salud y a los derechos humanos de sus residentes.

Sin embargo, no fue sino hasta mediados de 2000 que los residentes de Abra Pampa gradualmente se fueron dando cuenta de los verdaderos costos de la contaminación de plomo. Análisis de sangre que se hicieron con varios miembros de la comunidad, llevados a cabo mediante diferentes estudios, revelaron niveles peligrosos de envenenamiento por plomo, lo cual causó que los residentes locales empezaran gradualmente a presentar demandas relacionadas con sus problemas de salud. Entre los residentes que presentaron demandas estaba Raúl García, un campesino y cantero local, quien descubrió que sus hijos tenían niveles de contaminación de plomo en su sangre casi cinco veces más altos de lo que los estándares internacionales consideran que causan daños neurológicos y físicos mayores, 10 µg/dL . García empezó a hablar con otras personas en la comunidad acerca del tema y presentó demandas legales civiles con el apoyo de abogados particulares y del Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy en el 2003 y 2005, respectivamente. Sin embargo, hubo poca preocupación del público hasta la publicación en el 2006 de un estudio llevado a cabo por el INQA en la Universidad Nacional de Jujuy, el cual reveló que el 81% de los niños del pueblo tenía niveles de plomo en su sangre que las publicaciones médicas consideran es dañino: 5 µg/dL.² Al entrar en la sangre, el plomo puede permanecer en el cuerpo indefinidamente y causa daños irreversibles. Los niños son los más susceptibles a los efectos dañinos del envenenamiento por plomo.

² Se seleccionó este nivel por el consenso actual de la comunidad médica. Ello a pesar del hecho que los estándares internacionales todavía fijan los 10 µg/dL como la máxima cantidad de plomo aceptable en la sangre.

Desde entonces, Abra Pampa ha recibido más atención de los medios de información nacionales y de las autoridades gubernamentales, aunque la mayoría de las instituciones del Estado responsables de tratar con problemas ligados a la contaminación de plomo demostraron una flagrante falta de preocupación por la crisis sanitaria y ambiental que se vive ahí. La preocupación y la movilización ciudadana en relación a la situación han hecho surgir una iniciativa de un plan de remediación ambiental que iba a comenzar en 2007, con financiamiento parcial del BID y dirigida por la Secretaría Nacional de Minería. Sin embargo, no se han distribuido fondos del BID para el plan, y los esfuerzos de limpieza han sido imperfectos y llevados a cabo con fondos aportados por un consejo minero privado con poca transparencia y sin la supervisión independiente sobre el desarrollo de planes de remediación. Para los miembros de la comunidad de Abra Pampa, los esfuerzos llevados a cabo por el Estado no sólo no han cumplido con las promesas hechas a la comunidad, sino que tampoco han respetado los estándares internacionales de derechos humanos y protección ambiental voluntariamente adoptados por el Estado argentino. Los miembros de la comunidad han sido engañados, se les ha negado la información pública, y además han sido expuestos a riesgos a su salud debido a la falta de implementación de protecciones ambientales y de remediación. Adicionalmente, aunque la gran mayoría de residentes de Abra Pampa son indígenas, las autoridades del Estado no han proporcionado procesos de consulta previa y participación ciudadana de manera adecuada, como lo requieren las normas internacionales de derechos humanos y las leyes ambientales nacionales. A pesar de numerosas demandas legales, protestas de la comunidad y la creciente atención de los medios, las autoridades del Estado aún no han realizado esfuerzos significativos ni han legislado un plan efectivo para tratar con la grave situación de salud que enfrentan los residentes de Abra Pampa.

Desafortunadamente, esta situación no es exclusiva de Abra Pampa, y se repite de manera similar en comunidades cercanas a las actividades de minería y fundición en Argentina y alrededor del mundo. Abra Pampa ejemplifica un patrón de violaciones de derechos humanos que surgen de la extracción y la actividad industrial alrededor de Jujuy y de Argentina, en particular en lo que se relaciona con los problemas de salud y ambientales que surgen cuando las instituciones del Estado no proporcionan un sistema de responsabilidad significativo ni cumplen con los estándares nacionales e internacionales para la protección y la participación de personas que viven cerca de los sitios de operación.

Este informe detalla la historia desoladora de contaminación, enfermedad y exclusión social que enfrenta la gente de Abra Pampa. Muestra cómo, a pesar del conocimiento de la seria naturaleza de estos problemas por más de veinte años, las autoridades del Estado en los niveles municipales, provinciales y nacionales no han proporcionado a los miembros de la comunidad una respuesta adecuada a las violaciones de derechos humanos de los que son víctimas. A continuación, el informe explora cómo la historia de Abra Pampa forma parte de un patrón más amplio de injusticia ambiental, falta de responsabilidad social y la exclusión de la participación comunitaria. Después de subrayar los problemas institucionales, políticos y sociales que forman la raíz de la situación que enfrenta Abra Pampa, el informe ofrece recomendaciones al Estado y a las instituciones internacionales involucradas en el financiamiento y la aplicación del proceso de remediación ambiental que se está llevando a cabo actualmente. El informe llama la atención sobre la alarmante falta de urgencia, o hasta de planes para resolver la crisis sanitaria del pueblo, y recomienda un programa más sistemático e inmediato para el tratamiento médico de los residentes de Abra Pampa.

La información que se presenta fue producida por la Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Texas, en donde un grupo interdisciplinario de estudiantes de derecho y de maestría trabajan en proyectos de derechos humanos. Bajo la supervisión del Director de la Clínica, Ariel Dulitzky, los estudiantes afiliados a la Clínica comenzaron a trabajar en la situación de Abra Pampa durante el 2008, haciendo visitas a Abra Pampa para reunirse con miembros de la comunidad durante agosto y noviembre de 2008 y manteniéndose en contacto con residentes de Abra Pampa y expertos locales de salud.

Particularmente, a partir de finales de 2008 y hasta abril de 2009, los miembros de la Clínica documentaron la situación de Abra Pampa, en permanente comunicación con miembros de la comunidad y defensores que trabajaban con ellos, al monitorear las fuentes informativas nacionales e internacionales y al consultar documentos públicos relacionados con la remediación ambiental. La Clínica también colaboró con el ADC para hacer una serie de pedidos de acceso a la información pública a las Secretarías de Salud, Minería y Ambiente, así como al Defensor del Pueblo, tanto a niveles provinciales como nacionales.

En abril de 2009, un grupo de cinco estudiantes de la Clínica de Derechos Humanos viajó a Argentina para continuar con la búsqueda de datos y para reunirse con miembros de la comunidad en Abra Pampa, funcionarios de nivel nacional y provincial de las respectivas Secretaría de Minería, Salud, Ambiente, Defensor del Pueblo y el BID. Adicionalmente, la Clínica se reunió con expertos en acceso a la información pública de la ADC, representantes de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, la Diputada Nacional Fernanda Reyes y periodistas en Jujuy. La Clínica ha consultado con expertos en los campos del medio ambiente y salud en los Estados Unidos para obtener asesoría sobre el informe, como la Clínica de Derecho Ambiental de la Universidad de Texas, el Dr. Francisco Pérez del Departamento de Geografía y Medio Ambiente en la Universidad de Texas, la Dra. Susannah Sirkin de Physicians for Human Rights y profesionales de la Organización Panamericana de Salud. El propósito de estas entrevistas y consultas en Argentina y los Estados Unidos fue obtener perspectivas gubernamentales, comunitarias y de defensa sobre la situación de salud y ambiental de Abra Pampa, con el fin de obtener más detalles sobre los planes de remediación para medir de manera más eficaz lo que se ha hecho en Abra Pampa y, cómo este informe traza, demostrar los retos significativos que prevalecen para limpiar el pueblo y dar tratamiento a sus residentes. La Clínica quiere agradecer a todas las personas involucradas por compartir sus experiencias y conocimientos.

Abra Pampa en contexto: Una historia de exclusión social y de crisis ambiental

“Minería. Pan de hoy, hambre de mañana”. –miembro de la comunidad de Abra Pampa



**Niños jugando al lado de un letrero a la entrada de
Abra Pampa:**

“Zona contaminada: Prohibida la entrada. Altas
concentraciones de plomo. Cuide su salud”.

Municipalidad de Abra Pampa

Las crisis sanitaria y ambiental que enfrenta el pueblo de Abra Pampa deben entenderse dentro de un contexto de exclusión social, reflejando los tipos de problemas que enfrentan muchas comunidades rurales pobres en Argentina. Abra Pampa, con 12,000-13,000 habitantes, es uno de los pueblos más pobres en una de las provincias más pobres de Argentina. La provincia de Jujuy, localizada en la parte más extrema del noroeste de Argentina, forma parte de lo que el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (UNDP por siglas en inglés) ha etiquetado como la “región crítica” de Argentina: el grupo de provincias marcadas por altos niveles de pobreza y una necesidad de políticas públicas innovativas.³

De acuerdo con datos de 2004, la pobreza afecta al 60% de la población de la región, comparada con el 44% a nivel nacional. Abra Pampa sufre de un sorprendente índice de desempleo de un 70%, dejando a las familias locales dependiendo de programas de asistencia estatales, empleo en el sector público y pocos trabajos disponibles en las minas cercanas⁴ - los cuales deben ser

complementados por formas tradicionales de agricultura y arreo de ganado.

La nefasta exclusión social que se ha visto en Abra Pampa – sólo reflejada parcialmente en estas estadísticas – deberá entenderse dentro del contexto histórico en el cual se sitúan estos problemas. La Provincia de Jujuy, junto con las provincias más marginadas política y económicamente en Argentina, ha sido históricamente el centro de la industria minera del país debido a su riqueza de minerales naturales. Sin embargo, aunque los funcionarios continúen sosteniendo que la actividad minera de Jujuy es la base del desarrollo económico y de empleo local, su legado es el de afianzar la pobreza, la degradación ambiental y los riesgos sanitarios – crudas realidades que muchos de los residentes de la Provincia de Jujuy enfrentan diariamente. De hecho, aunque la problemática de la contaminación por plomo está dentro de los asuntos más críticos para los residentes de Abra Pampa, el pueblo sufre de otros urgentes riesgos de salud ambiental. Debido a una falta de depósito de aguas residuales o instalaciones de tratamiento de las mismas, todos los desechos humanos del pueblo flotan y se concentran en un campo a menos de 100 metros de la orilla del pueblo. Tampoco hay instalaciones para tirar la basura, dejando a los residentes con un tiradero informal dentro de algunos cientos de metros de las áreas residenciales del pueblo.

³ Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD/UNDP), “Informe sobre Desarrollo Humano”, Buenos Aires, Argentina, 2005.

⁴ PNUD/UNDP, “Informe sobre Desarrollo Humano”.

Como se mencionó anteriormente, las compañías mineras tales como la cercana Mina Aguilar y la recientemente reinaugurada Mina Pirquitas proporcionan una de las pocas fuentes de empleo para los residentes locales. Al mismo tiempo, la minería sigue siendo una fuente de conflicto dentro de las comunidades de la provincia, las cuales están divididas entre la aceptación de la presencia minera y las concesiones que representa. Los residentes de la región usualmente sienten que están forzados a comprometer el bienestar físico de las comunidades expuestas a los riesgos sanitarios asociados con la minería, a cambio de un número mínimo de trabajos locales y la oportunidad de proveer alimento a sus familias. Dado que la industria minera es prácticamente el único sector del ámbito privado que ofrece oportunidades de trabajo en esta área rural, el ciclo de altas y bajas de la minería ha servido para perpetuar y profundizar los problemas de exclusión social y económica en Abra Pampa.

El impacto de la industria minera en los residentes de Abra Pampa – a través del siglo pasado y hasta la fecha - también ha tenido importantes ramificaciones sociales. La mayoría de los residentes de Abra Pampa se identifican como Kolla, un pueblo indígena que por mucho tiempo ha ocupado la región del Altiplano del norte de Argentina y el sur de Bolivia. Aunque los Kolla han buscado mantener una buena relación y uso de las tierras que han ocupado durante siglos al cultivar papa, maíz, quinua así como el arreo de alpaca, ovejas y cabras, se han visto forzados a resistir el legado de exclusión social, económica y cultural dentro del Estado Argentino. Aunque casi todos los que se entrevistaron con la delegación de la Clínica de Derechos Humanos reconocieron que la población de Abra Pampa es sobre todo Kolla, es claro que las instituciones del Estado no respetan su identidad. En vez de ser reconocidos como un pueblo indígena con derechos especiales de acuerdo al derecho internacional, la población Kolla es percibida como mineros pobres y beneficiados de las dádivas del gobierno, cuando en realidad son víctimas de siglos de políticas que han fracasado en respetar sus derechos. Mientras tanto, las marcadas jerarquías económicas y de clase en Jujuy sólo han servido para profundizar la exclusión política y social que enfrentan las comunidades indígenas de la provincia. Esta condición de invisibilidad y discriminación refleja un patrón más amplio de vulnerabilidad que los pueblos indígenas enfrentan dentro de la sociedad argentina, la cual también los ha hecho perder su capacidad y deseo de reclamar su identidad y protección especial garantizada.

Metal Huasi: una crisis sanitaria y ambiental

Durante sus casi 35 años de operación en Abra Pampa, la fundidora Metal Huasi contribuyó al crecimiento inicial del pueblo y a su subsecuente deterioro sanitario, ambiental y económico. En 1955, la fundidora Metal Huasi fue construida cerca del centro del pueblo – a tan sólo tres cuadras de la plaza principal. Debido a que el cierre de la mina vecina de Pirquitas provocó la llegada de gente a Abra Pampa en busca de empleo, las nuevas áreas residenciales del pueblo crecieron alrededor de la fundidora. Desde el principio, las operaciones de Metal Huasi actuaron como una fuente de contaminación, exponiendo a aquéllos que vivían cerca de la fundidora a niveles insalubres de contaminación por metales pesados. Una mujer de Abra Pampa que vivió por muchos años al lado de la planta de Metal Huasi le manifestó a la delegación de la Clínica cómo el hollín, humo y partículas de las operaciones de la fundidora cubrían todas las casas cercanas y los efectos que tuvo en los que vivían al lado de la planta. “Podías sentirlo en tus ojos y nariz y te quemaba la garganta”, dijo.

Los residentes de Abra Pampa que se reunieron con la delegación de la Clínica de Derechos Humanos expresaron que a partir de 1979, la fundidora cambió de dueños y empezó a operar de manera intermitente, empleando a residentes de Abra Pampa sólo ocasionalmente. Pero para cuando la planta Metal Huasi cerró definitivamente alrededor de 1987, una pila de entre 15 y 20 mil toneladas de desechos materiales pesados, de las cuales por lo menos 9 toneladas contenía altas concentraciones de plomo,⁵ había sido dejada en el centro del pueblo. Dos pilas más pequeñas fueron distribuidas en otras áreas del pueblo: al lado del arroyo Tabladitas y al lado de un lote vacío y el campo de fútbol del pueblo en el Barrio 12 de Octubre, ambos de los cuales causaron serios problemas de salud en el pueblo. El depósito grande en el arroyo Tabladitas sirvió como barrera a las aguas de inundaciones del río durante la época de fuerte lluvias, las cuales subsecuentemente transportaron los desechos de metal pesados a lo largo del fondo del río y hacia la fuente de agua del pueblo. En 2000 y 2004, el gobierno de manera irresponsable repartió lotes de tierra residencial para los residentes del pueblo en el Barrio 12 de Octubre al lado y encima de desechos tóxicos metalúrgicos.

Como se ha documentado en numerosos estudios que serán comentados con mayor detalle en las próximas secciones, los desechos peligrosos producidos por Metal Huasi han sido la fuente del envenenamiento por plomo generalizado y severo que padecen los residentes locales. El estudio del INQA de 2006, “Evaluación de los riesgos químicos en metales tóxicos en Abra Pampa, Determinando magnitudes y probabilidades de efectos adversos en el medio ambiente y la población expuesta de niños”, es uno de los estudios de salud llevados a cabo en Abra Pampa que se citan con más frecuencia. Determinó que más del 80% de los niños de Abra Pampa, la población más susceptible a los daños físicos y neurológicos que provoca el envenenamiento por plomo, viven con niveles de plomo en la sangre que exceden los 5 µg/dL, un nivel que las publicaciones médicas mencionan como causante de daños físicos y neurológicos serios e irreversibles. Para los miles de residentes locales que padecen diariamente de dolores y costos asociados con el envenenamiento por plomo, la preocupación primordial es la salud de los niños y familias del pueblo.

Aunque la cobertura de la prensa nacional del estudio del INQA de 2006 en medios como *Clarín*, el diario de mayor circulación en Argentina, generó discusión por parte del público sobre la extensión y gravedad de las consecuencias para la salud que padecen los residentes de Abra Pampa,⁶ los representantes del Estado han estado enterados de las consecuencias de la contaminación para la salud

⁵ “Ordinario por daños y perjuicios: Alejo, Estela G.; Liquín, Vicente C. y Otros c/Municipalidad de Abra Pampa”, Escrito de Demanda, pág. 13.

⁶ Camps, Sibila, “En Abra Pampa la mayoría de los chicos tiene plomo en la sangre”, *Clarín*, 2 de septiembre de 2007.

desde por lo menos 20 años previos a la publicación de los estudios actuales. Un estudio inicial hecho en 1986 titulado “Investigación Epidemiológica sobre Contaminación por Plomo en la Localidad de Abra Pampa, en Relación con una Fundidora de Plomo Ubicada en esa Ciudad” y llevada a cabo por diversos profesionales de la salud de la Universidad Nacional de Jujuy y de la Provincia de Jujuy,⁷ midieron niveles de plomo en la sangre de niños de 6 y 12 años de Abra Pampa. El estudio reveló que aproximadamente el 80% de estos niños tenían niveles de plomo peligrosos en la sangre que excedían los 10 µg/dL . Los residentes de Abra Pampa aún recuerdan cómo, en ese mismo año, la gente del pueblo bloqueó una sección de la carretera principal que atraviesa Abra Pampa para llamar la atención sobre la contaminación ambiental causada por Metal Huasi cuando la planta todavía estaba operando. Ninguna medida fue tomada por el Estado en ese momento.

Metal Huasi finalmente fue cerrado a finales de la década de los ochenta, pero la gente de Abra Pampa ha tenido que seguir padeciendo los costos de la contaminación ambiental y los problemas causados a su salud. Los fuertes vientos predominantes en la región esparcen polvo tóxico de los desechos de plomo oxidado a lo largo y ancho de la comunidad diariamente, mientras que las lluvias de temporada causan que las toxinas se distribuyan por el pueblo. Las diversas pilas de desechos de metal pesado dejadas en las tres secciones principales del pueblo han expuesto a los residentes a material tóxico de manera continua. El mapa en la siguiente página muestra las tres áreas principales donde los desechos han sido depositados en Abra Pampa.

No fue sino hasta 2007 que un plan de remediación gubernamental fue concebido, proyectado inicialmente como un esfuerzo de limpieza financiado por el BID, para lidiar con las pilas de desechos que se dejaron alrededor del pueblo. Aunque los fondos del BID aún no se han distribuido para este proyecto, el recuerdo visual más grande de la contaminación dejada por Metal Huasi, una montaña de desechos que se dejó en el centro del pueblo, fue removido bajo supervisión gubernamental, pero no independiente, hacia comienzos de 2009. Para ello se utilizaron fondos de la Cámara Minera Provincial de operación y financiamiento privado integrada por representantes de empresas mineras. Sin embargo, según la Secretaría Nacional de Minería, unas 60,000 toneladas de desechos y material contaminado afectado permanecen en el pueblo.⁸ Desde mayo de 2009, dos de las tres pilas más sobresalientes de desechos metalúrgicos seguían ahí, sin que el Estado haya adoptado ninguna precaución efectiva para prevenir la exposición de los residentes a los metales tóxicos presentes en las pilas. Estos desechos continúan presentando amenazas inmediatas para la salud de los residentes. El plan de remediación incompleto y tardío logra poco para resolver con urgencia la grave situación sanitaria y ambiental.

⁷ Canelada, Adrián, María Teresita Mochietti de Maldana, Sara R. Barberis, María Elena Marcoleri de Olguín, Eduardo Emilio Joaquín y Pilar Navarro, “Investigación epidemiológica sobre contaminación por plomo en la localidad de Abra Pampa en relación con una fundición de plomo ubicada en esa ciudad,” San Salvador de Jujuy, diciembre de 1986.

⁸ Secretario de Gestión Ambiental del Secretario de Minería de la Nación, entrevista con la delegación de la Clínica de Derechos Humanos, 27 de abril de 2009, Buenos Aires, Argentina.

Mapa de Abra Pampa



Desechos de Metal Huasi en el Barrio 12 de Octubre (abril de 2009)



Metal Huasi y las casas vecinas (agosto de 2008)



***Pueblo contaminado:
Violaciones del derecho a la salud y a un ambiente sano***

“Ya estamos contaminados. Estamos llenos de plomo. Ahora, la única cosa que queremos es que los hijos de Abra Pampa puedan vivir una vida mejor - sin contaminación, sin estos problemas de salud”.

-Un miembro de la comunidad de Abra Pampa



La mayoría de las familias del Barrio 12 de Octubre de Abra Pampa han vivido por años en casas que se ubican directamente sobre y al lado de uno de los montones más grandes de desechos metálicos pesados de Metal Huasi. Aunque sus casas están separadas de las pilas de desechos por una cerca alamburada de aproximadamente dos metros de alto construida por el gobierno provincial para aislar los desechos del resto del pueblo, la cerca ofrece poca protección cuando las lluvias de verano acarrean los residuos tóxicos y los vientos de la tarde transportan polvo de plomo oxidado a lo largo y ancho del barrio. Aún cuando el

sol está brillando y el aire está calmado, un olor denso y sulfuroso emana del Barrio 12 de Octubre, lo que sirve de recuerdo constante del hecho que este barrio al borde de Abra Pampa está construido justo al lado y encima de los desechos metalúrgicos de Metal Huasi.

El legado de la contaminación y el envenenamiento por plomo en Abra Pampa

Los residentes de Abra Pampa informaron a la Clínica de Derechos Humanos que ellos vivían con constantes dolores de cabeza y con dolores en sus huesos y articulaciones, un recuerdo físico casi constante de la exposición diaria a los desechos de plomo que permanecen de las operaciones de Metal Huasi. El envenenamiento por plomo causa daño permanente. El plomo comparte una composición molecular similar a la del calcio y por esta razón se absorbe fácilmente en la corriente sanguínea y los huesos, en donde puede permanecer durante toda la vida de la víctima. Es una neurotoxina y en altas concentraciones puede alterar gravemente el sistema nervioso y las funciones neurológicas del de la persona afectada.⁹ Junto con los efectos neurológicos vienen los síntomas de comportamiento, incluyendo la irritabilidad y la agresión. El plomo también se acumula en el tejido blando en la médula ósea, el hígado y los riñones y por ello contamina continuamente la corriente sanguínea.¹⁰ Conforme avanzan los niveles de plomo en la corriente sanguínea, los sistemas de los órganos empiezan a dejar de funcionar y el cerebro, el hígado y los riñones conjuntamente sufren daños irreparables. A la larga, un nivel suficientemente alto de plomo en la sangre puede causar coma y hasta la muerte de la víctima.

⁹ UNEP and UNICEF, “Childhood Lead Poisoning: Information for Advocacy and Action”, United Nations Development Programme (1997).

¹⁰ Center for Disease Control and Prevention (CDC), “Impact of Lead-Contaminated Soil on Public Health”. Charles Xintara, Sc.D. 1 de mayo de 1992.

El envenenamiento por plomo afecta más seriamente a los niños y fetos, que son más susceptibles a los efectos del plomo en la sangre que los adultos.¹¹ Los niños absorben hasta un 50% del plomo al que son expuestos, mientras que los adultos sólo absorben entre 10 y 15%.¹² En los niños, el plomo se acumula en los huesos mientras todavía se están desarrollando, lo que significa que los niños absorben más fácilmente el plomo y que el plomo absorbido puede permanecer en los huesos durante todas sus vidas. El plomo se acumula gradualmente y a menudo alcanza niveles inaceptables antes de que los síntomas notables se manifiesten en los niños, lo que hace que el problema sea más difícil de detectar.¹³ Lo más notable es que el envenenamiento por plomo está ligado con la pubertad demorada, la visión dañada y otras demoras en el desarrollo físico y mental. Los niveles bajos de plomo están ligados con la discapacidad en el aprendizaje y daño al sistema locomotriz. Conforme se incrementan los niveles de plomo en la niñez, el coeficiente intelectual comienza a caer de manera pronunciada.^{14 15}

Los residentes de Abra Pampa absorben continuamente cantidades tóxicas de plomo a través de la ingestión de tierra y polvo en el aire. Las partículas más finas de plomo y óxido de plomo conllevan los riesgos más serios puesto que son más fáciles de inhalar, un problema grave debido a que Abra Pampa está ubicada en una región árida con vientos fuertes regulares. Los niños están en un riesgo particularmente alto a la exposición del plomo ya que pueden absorber grandes cantidades al jugar en tierra contaminada. Dadas estas condiciones y el desecho de metal ampliamente distribuido que Metal Huasi dejó por todo el pueblo, los residentes en la comunidad le informaron a la delegación de la Clínica sobre problemas respiratorios y dolores corporales que experimentaron y que están asociados con el plomo.

Los estándares internacionales actuales – utilizados por el Centro Estadounidense para el Control de Enfermedades (*US Center for Disease Control, CDC*) y la Organización Mundial de la Salud (*World Health Organization, OMS*) – determinaron el nivel máximo aceptable de plomo en la sangre en 10 µg/dL. A pesar de que este estándar es aceptado internacionalmente, mucha de la literatura médica actual critica este nivel como inaceptablemente alto. Dos estudios en el *New England Journal of Medicine* mostraron evidencia de pubertad tardía y el nivel máximo de decesos en niveles tan bajos como 3 µg/dL, así como un importante descenso en el coeficiente intelectual correlacionado con cada aumento de 10 µg/dL.¹⁶ El Ministerio de Salud Argentino no parece fijar ningún estándar interno, pero sí hace referencia al nivel de la OMS en la literatura oficial.

Una serie de estudios realizados en Abra Pampa han revelado niveles alarmantes de plomo en la mayoría de los residentes del pueblo. El estudio inicial de 1986 encontró niveles más altos de plomo en la sangre de niños viviendo cerca del sitio de la fundidora,¹⁷ y aunque el desecho desde entonces se ha esparcido a otras áreas del pueblo, por lo general es aceptado que la contaminación por plomo resulta del plomo presente en el desecho de la fundidora. Mientras que casi todos los profesionales de salud y los representantes de gobierno con los que la Clínica habló reconocieron los claros lazos entre los desechos de Metal Huasi y los altos niveles de envenenamiento por plomo en el pueblo, para sorpresa de la Clínica,

¹¹ UNEP and UNICEF, “Childhood Lead Poisoning”, 5.

¹² UNEP and UNICEF, “Childhood Lead Poisoning”, 8.

¹³ Mayo Clinic, “Lead Poisoning: Symptoms”, 8 de abril de 2009.

¹⁴ Barclay, Laurie, MD and Bernard M. Sklar, MD, “‘Acceptable’ Lead Level Not Low Enough”, *Medscape Medical News*, 16 de abril de 2003.

¹⁵ Ver también Jusko, Todd A., Charles R. Henderson, Jr., Bruce P. Lanphear, Deborah A. Cory-Slechta, Patrick J. Parsons y Richard I. Canfield, “Blood Lead Concentrations < 10 µg/dL and Child Intelligence at 6 Years of Age”, *Environmental Health Perspectives*, Vol. 116, No. 2, febrero de 2008.

¹⁶ Barclay and Sklar, “‘Acceptable’ Lead Level Not Low Enough”.

¹⁷ Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, et al., “Investigación epidemiológica”. Cuadro IV-2 revela que los niños entre 6-12 que viven más cerca de la fundidora (0-200 metros) muestran las concentraciones más altas de plomo en la sangre, al llegar un tanto arriba de los 20 microgramos por decilitro.

los representantes de la Secretaría Nacional de Minería y la Secretaría Provincial de Salud cuestionaron la existencia de un vector claro entre el desecho de plomo de la fundidora y el envenenamiento por plomo, sugiriendo que “las rocas en el área pudieran tener niveles altos de plomo en ellas” y que “Metal Huasi pudiera no ser la causa”. No se proporcionó ninguna evidencia científica a la Clínica para apoyar estas afirmaciones. Aún es más alarmante el hecho de que a pesar de los resultados de estos estudios, e independientemente del origen de la contaminación, los residentes afectados de Abra Pampa no han sido tratados y en algunos casos, el gobierno ha intervenido para bloquear los fondos para dar seguimiento a los estudios sobre este problema.

Veinte años de inacción: el estudio de 1986 sobre Abra Pampa

La planta metalúrgica de Metal Huasi todavía estaba en operación en 1986 cuando profesionales y académicos de la salud en Jujuy llevaron a cabo análisis sobre los niños en Abra Pampa para determinar si la contaminación de la fundidora de plomo, la cual ya estaba causando que muchos residentes se quejaran de problemas respiratorios, también estaba dejando plomo en la sangre de este grupo particularmente susceptible.

El estudio de 1986 titulado “Investigación Epidemiológica sobre Contaminación por Plomo en la Localidad de Abra Pampa, en Relación con una Fundición de Plomo Ubicada en esa Ciudad”, descubrió lo que muchos residentes esperaban: que la contaminación de la fundidora Metal Huasi estaba dañando la salud de los niños de la comunidad. El estudio examinó 120 niños de 6 años y 102 de 12 años y descubrió que el 80% de los niños de 6 y 12 años en Abra Pampa mostraban niveles de plomo en la sangre excediendo el estándar actual de 10 µg/dL. En ese momento, el nivel máximo de plomo en la sangre internacionalmente aceptado era de 20 µg/dL, el cual fue el estándar utilizado en el estudio. El estudio descubrió que el 32% de los niños de 6 años y el 48% de niños de 12 años excedía ese estándar. Como comparación, en un estudio de 2000, el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos descubrió que sólo el 2% de los niños estadounidenses tenían niveles de plomo en la sangre de más de 10 µg/dL.¹⁸ Según el Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), un nivel de 45 µg/dL requiere de tratamiento dentro de 48 horas.¹⁹ En el estudio de 1986 de Abra Pampa, aproximadamente 10 niños excedían ese nivel.

Los profesionales que llevaron a cabo el estudio de 1986 subrayaron la importancia de hacer estudios clínicos para diagnosticar a los niños de Abra Pampa para prevenir y tratar los efectos del envenenamiento por plomo.²⁰ Sin embargo, aún sabiendo de la contaminación de plomo y los efectos peligrosos sobre la salud el Estado no tomó acción alguna para limitar la exposición o remediar el problema. Este fue el comienzo de lo que se volvería un patrón de conocimiento demostrado y cuantificado de los problemas de Abra Pampa y de un fracaso estatal en responder a ellos. Inclusive, hasta el día de hoy, los planes para la remediación para el proyecto propuesto por el BID no incluyen ningún plan para resolver la crisis de salud pública en Abra Pampa.

¹⁸ CDC, “Surveillance for Elevated Blood Lead Levels Among Children – United States – 1997-2000”, Pamela A. Meyer, Ph.D. et al., 12 de septiembre de 2003.

¹⁹ UNEP and UNICEF, “Childhood Lead Poisoning”, 8.

²⁰ Sin embargo, la Clínica no pudo determinar si los padres de los niños siquiera habían sido notificados de los resultados de los análisis de sangre de sus niños.

Lo que dejó atrás Metal Huasi: el estudio del INQA de 2006

Los resultados alarmantes presentados en el estudio de 1986 advirtieron sobre los serios problemas de salud provocados por la exposición continua al plomo. Los estudios subsecuentes han revelado una situación similarmente grave que enfrenta la gente de Abra Pampa.

Después de un largo período durante el cual la situación en Abra Pampa fue, en gran medida, ignorada y olvidada, el interés en el pueblo renació a principio de la década de 2000. El Servicio de Toxicología y la Universidad de Buenos Aires llevaron a cabo un nuevo estudio en 2004. Este estudio examinó a 144 niños entre los 5 y 16 años de edad. El estudio descubrió que el 40% de los niños examinados tenían niveles superiores a los 10 µg/dL. Sin embargo, la metodología utilizada por el Servicio para medir los niveles de plomo no fue ideal para evaluar una cantidad grande de muestras, o muestras de niños debido a su tendencia a la imprecisión. Esto hizo que surgieran dudas en cuanto a la exactitud y efectividad del informe.²¹ Sin embargo, aún con estas medidas defectuosas, el estudio encontró que un porcentaje importante de niños tiene altos niveles de plomo en la sangre – un problema urgente que todavía espera una solución.

Conforme aumentaba el interés en el problema durante los siguientes años, también crecía la necesidad de hacer un estudio más preciso, que eventualmente llevaría a cabo en 2006 por el INQA de la Universidad de Jujuy. Este estudio reveló que de los 234 niños examinados entre las edades de 6 y 12 años, el 81% tenía niveles de plomo en la sangre superiores a 5 µg/dL, mientras que el 16% excedía los 20 µg/dL. Este estudio también fue el primero en utilizar un estándar tan bajo como los 5 µg/dL, más cercano a los 3 µg/dL, que recomiendan las publicaciones médicas mencionados anteriormente, para determinar un nivel inaceptable. Los padres de los niños sujetos del estudio de 2006 correctamente fueron informados de los resultados aún antes de que el INQA recibiese la aprobación del gobierno provincial para publicar el estudio, lo cual fue criticado por los oficiales de la Secretaría de Salud provincial.

Un componente del estudio de 2006 investigó la correlación entre la proximidad a la fundidora Metal Huasi y los niveles de plomo en la sangre, y generalmente mostró una correlación positiva entre la proximidad y los niveles de envenenamiento por plomo. La Secretaría de Salud de Jujuy también llevó a cabo un estudio de “georeferencia” en 2008 y 2009 para investigar la misma relación. Los resultados de este estudio aún no se han publicado, pero un representante de la Secretaría de Salud de la Provincia de Jujuy le dijo a la delegación de la Clínica que no se encontró una correlación entre la proximidad a las pilas de desechos metalúrgicos y la contaminación de plomo.²² Sin embargo, esto se puede explicar dado que múltiples ciudadanos se han mudado más lejos de Metal Huasi desde que la fundidora dejó de operar, así como por el hecho de que gran parte de los desechos tóxicos se ha dispersado alrededor del pueblo tal como fuera explicado debido a lluvias, vientos y utilización de lugares contaminados.

La crisis sanitaria y tratamiento

El tratamiento de envenenamiento por plomo es difícil y no hay manera de revertir el daño que ya se ha causado. El tratamiento consiste casi por completo en aumentar el consumo de minerales o agentes que se adherirán al plomo y permitir que estos se retiren del cuerpo. Esto incluye el consumo de calcio, lo cual invierte la absorción de plomo en los huesos, así como los “*agentes quelatantes*” en un proceso que se llama terapia de quelataje, en el cual los pacientes ingieren un agente de adhesión para retirar el plomo de

²¹ Departamento Cochino Provincia de Jujuy, “Contaminación por plomo en el pueblo de Abra Pampa”, septiembre de 2007.

²² Dr. Daniel Bellone, Secretaría de Salud, Provincia de Jujuy, entrevista con la delegación de la Clínica de Derechos Humanos, 29 de abril de 2009, Jujuy, Argentina.

la corriente sanguínea y los tejidos suaves. Debido a que el consumo de calcio ayuda a reducir los niveles de plomo en la sangre, los doctores y oficiales de la Secretaría de Salud recomiendan que los afectados en Abra Pampa aumenten el consumo de leche; estas recomendaciones de dieta han sido el método principal de “tratamiento”. Adicionalmente, algunos de los niños fueron sometidos a terapia de quelataje. Sin embargo, a pesar del uso en el estudio de un estándar de 5 µg/dL y la aceptación por parte del gobierno de unode 10 mg/dL, la terapia de quelataje no se ofreció a ninguno de los niños con niveles inferiores a 20 µg/dL.²³

A pesar de los estándares internacionales, los tratamientos proporcionados por la Secretaría de Salud sólo se ofrecieron al 16% de las víctimas con envenenamiento por plomo que excedía el límite de 20 µg/dL.²⁴ Según oficiales de la salud a nivel provincial, el cuidado a residentes de Abra Pampa incluye el tratamiento descrito con anterioridad junto con visitas regulares por parte de un equipo de cinco médicos que visita Abra Pampa cada 15 días para dar tratamiento de salud general al pueblo. Sin embargo, no se ha dedicado un tipo de tratamiento sistemático y exhaustivo a los afectados por el envenenamiento por plomo, y la Secretaría de Salud no tiene planes para ofrecer terapia de quelataje para aquéllos que tengan niveles inferiores a los 20 µg/dL de plomo en la sangre. La Secretaría de Salud de la Nación en Buenos Aires y el Dr. Luis Márquez, Director del Hospital Nuestra Señora del Rosario en Abra Pampa, aseguran que un equipo de médicos especialistas ha visitado Abra Pampa rutinariamente desde octubre de 2008, 20 años después de que el gobierno reconociera la contaminación de plomo a través de sus estudios. Sin embargo, los miembros de la comunidad que hablaron con la Clínica de Derechos Humanos en Abra Pampa a principios de mayo indicaron que no sabían nada acerca de las visitas de los especialistas, y que nunca habían recibido ningún tratamiento especial para sus niños con envenenamiento por plomo. Los oficiales de la Secretaría de Salud provincial en Jujuy indicaron que su involucramiento en el al plan de remediación y prevención es simplemente de “vigilancia”, diciendo que esperan que el tratamiento sea completado en cerca de 10 años.

Aún con la “vigilancia” de la Secretaría, ha habido retos significantes para proporcionar tratamiento médico adecuado a las víctimas de envenenamiento por plomo de Abra Pampa.

El Dr. Luis Márquez del Hospital Nuestra Señora del Rosario, el único hospital de Abra Pampa, sólo se enteró de los problemas sanitarios que enfrenta la comunidad de Abra Pampa cuando tomó el puesto de director del hospital en 2007. El reto más inmediato que el Dr. Márquez enfrentó fue una completa ausencia de archivos médicos para el historial médico de los residentes de Abra Pampa, lo que requirió que empezara desde cero a evaluar las condiciones médicas de cada uno de los pacientes a los que les da tratamiento.

La falta de historiales médicos de los pacientes en el pueblo también se extiende a otros numerosos temas de salud que el doctor ha observado, lo cual lo deja sin poder identificar el origen o desarrollo de la condición y determinar si las condiciones médicas tienen la misma causa de exposición al plomo a través de contacto con la piel, ingestión o respiración. Algunas de estas tendencias de salud incluyen la mortalidad infantil, la malnutrición infantil y las malformaciones físicas. Las malformaciones no se han documentado conforme aparecen y se desarrollaban, y como tal, ha sido difícil darles seguimiento y estudiar y tratarlas de manera significativa y sistemática.

El Dr. Márquez le expresó a la delegación de la Clínica que el tratamiento se debía dar según el nivel de envenenamiento por plomo, lo cual es otro reto para darles atención médica a las víctimas de la contaminación de plomo en Abra Pampa. Durante una conversación con el Dr. Bellone de la Secretaría de

²³ Dr. Bellone, entrevista, 29 de abril de 2009; y Mayo Clinic, “Lead Poisoning: Symptoms.”

²⁴ Este nivel probablemente fue escogido porque el estándar de la OMS en el momento del estudio original de 1986 era de 20 mg/dL, aunque éste se ha reducido de manera notable en los años desde entonces.

Salud en Jujuy, la delegación de la Clínica averiguó que se había dado preferencia a quienes tenían niveles extremadamente altos de plomo en la corriente sanguínea, una distinción problemática dado que los informes médicos demuestran que los niveles bajos de contaminación también causan problemas severos. Ningún esfuerzo se ha hecho para dar tratamiento a los individuos con niveles bajos de contaminación. Lo que es más, no hay ningún nivel “seguro” de exposición al plomo. No obstante la aseveración de que a aquellos individuos a quienes se les encontrase altos niveles de concentración de plomo se les daría prioridad para recibir terapia de quelataje, la Clínica se reunió con familias de Abra Pampa cuyos niños padecían de niveles de envenenamiento por plomo de entre 20 µg/dL y 40 µg/dL, pero no habían recibido tratamiento alguno.

Un obstáculo que se cita con frecuencia para ofrecer tratamiento médico a los residentes de Abra Pampa que padecen de envenenamiento por plomo, es el alto costo del tratamiento y los limitados recursos y fondos con los que cuenta el hospital. Mientras que el método moderno para tratar niños incluye el consumo de un kilo de leche en polvo por mes para que el calcio pueda “contrarrestar” los efectos del plomo, el tratamiento futuro durante el plan de tratamiento de diez años, incluye el suministro rutinario de agentes de quelataje, junto con un incremento en el consumo de calcio. Según el Dr. Márquez, el municipio de Abra Pampa tiene una necesidad especial de asistencia financiera por parte del gobierno nacional porque el gobierno provincial niega la gravedad del problema de envenenamiento por plomo. En el contexto de pobreza extrema, las familias en Abra Pampa no están en condición de poder proporcionar un tratamiento sostenible a sus niños sin apoyo estatal. Hasta el momento, los gobiernos nacional, provincial y municipal no han proporcionado a los residentes de Abra Pampa la necesaria asistencia para tratar con la crisis sanitaria.

El derecho a la salud y a un medio ambiente sano en Argentina

Es vital que el gobierno corrija los problemas mencionados con anterioridad y rompa el ciclo de inactividad que envuelve la situación en Abra Pampa, especialmente cuando las circunstancias de salud y ambientales se consideran en base a los estándares para el Derecho a la Salud y a un Medio Ambiente sano que son garantía para los ciudadanos argentinos.

El Artículo 42 de la Constitución Argentina garantiza “la protección a su salud, seguridad e intereses económicos” de todos los consumidores. Aunque esta disposición parece garantizar tal derecho sólo dentro de un contexto económico, otras disposiciones constitucionales y fallos de distintos juzgados han puesto en claro que el derecho a la salud está protegido aún afuera del contexto del consumidor. El Artículo 75.22 de la Constitución de Argentina establece que los tratados internacionales tienen jerarquía superior a las leyes e incorpora ciertos tratados que adquieren jerarquía constitucional.²⁵ En el mencionado artículo se incorpora por ejemplo, el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales la cual garantiza “el derecho de cualquier persona al goce del más alto nivel posible

²⁵ El artículo 75.22 de la Constitución Argentina declara que: “... Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Solo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara”.

de salud física y mental”. Además, el Artículo 10 del Protocolo de San Salvador de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el cual fue ratificado por Argentina en 2003, garantiza el derecho a la salud, definido como “el nivel más alto de bienestar físico, mental y social”. Este protocolo también requiere que las partes tomen acciones afirmativas para asegurar este derecho a la salud, incluyendo “asistencia médica esencial” y atención particular a “aquéllos cuya pobreza los vuelve más vulnerables” a problemas sanitarios. Esta última disposición es particularmente relevante para Abra Pampa, ya que la pobreza y marginalización del pueblo han sido los factores que más han contribuido a la actual crisis sanitaria.

A nivel nacional, los fallos claves tales como *Campodónico de Beviacqua*, han reconocido explícitamente la existencia del derecho a la salud y su condición de derecho *positivo*. Por lo tanto tal como se estableció en *Campodónico de Beviacqua*, y de acuerdo con el Protocolo de San Salvador, el derecho a la salud es aquél que el gobierno deberá proporcionar proactivamente a sus ciudadanos. Esto, en particular, es relevante al caso de la comunidad de Abra Pampa, porque asegura que a todos los miembros de la comunidad sufriendo por efectos de envenenamiento por plomo, se les garantice la asistencia médica que necesitan. Bajo la ley nacional Argentina, al gobierno se le requiere proporcionar la asistencia necesaria para estos miembros de la comunidad para lograr el “más alto nivel posible” de salud.

Como ciudadanos argentinos, a los residentes de Abra Pampa afectados por envenenamiento por plomo también se les garantiza el derecho de un ambiente sano bajo la ley internacional y nacional. En su Constitución de 1994, Argentina reconoce el derecho a vivir en un ambiente sano (Artículo 41), mientras que el derecho a la salud es establecido a través de la obligación constitucional de cumplir con instrumentos internacionales de los que la Argentina es parte.²⁶ Del mismo modo, la Constitución de la Provincia de Jujuy en el Artículo 22 reafirma el derecho de todos los residentes de la provincia de gozar de un ambiente sano, incluyendo disposiciones para eliminar todos los elementos que causan contaminación y que pueden afectar a la población.²⁷

Algunos estándares internacionales para el derecho a la salud y a un ambiente sano

Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:
 - a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
 - b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
 - c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
 - d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

²⁶ Entre los instrumentos internacionales estableciendo el derecho de salud expresa o implícitamente están la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (Artículos VII y XI); la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Artículos 3, 8, y 25); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 12); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 6, 7 y 24, entre otros); la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Artículo 4, 5, 19 y 26) y la Convención sobre los Derechos del Niño (Artículos 6, 23, 24, y 26).

²⁷ Constitución de la Provincia de Jujuy, Artículo 22.

Artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

- a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
- b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
- c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
- d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
- e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
- f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

Artículo XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.

Artículos 10 y 11 del Protocolo de San Salvador

Artículo 10 - Derecho a la Salud

1. Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.

2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho: a. la atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad; b. la extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado; c. la total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas; d. la prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole; e. la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y f. la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.

Artículo 11 - Derecho a un Medio Ambiente Sano

1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.

2. Los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.

Las acciones y omisiones del Estado en torno a la contaminación de plomo en Abra Pampa representan violaciones adicionales a los estándares de la consulta previa a las personas indígenas, los derechos de los niños y los requisitos de participación comunitaria en los asuntos ambientales. Las violaciones al Derecho a la Salud y al Ambiente sano han sido agravadas debido a que los estándares de derechos humanos, tales como estos, que establecen mecanismos que garantizan protecciones especiales para grupos y comunidades marginalizados, no fueron debidamente respetados.

Los derechos de los indígenas a la participación y a la consulta previa

Siendo una comunidad que principalmente se identifica como los indios Kolla, los estándares de derechos humanos para la participación y protección de los pueblos indígenas también debe tomarse en cuenta. En Jujuy, las comunidades indígenas tales como la existente en Abra Pampa, claramente se han visto afectadas por la actividad minera, y hay docenas de comunidades cuya tierra está siendo considerada para nuevos proyectos mineros. En relación a la garantía de los derechos humanos básicos tales como el derecho a la salud y al medio saludable, las agencias estatales tienen la obligación de respetar estos estándares en todos los procesos de exploración, excavación y procesamiento. Sin embargo, hasta el día

de hoy, y particularmente en el caso de Abra Pampa, está claro que estos estándares han sido en gran parte ignorados.

El derecho internacional garantiza a los pueblos indígenas el derecho a ser consultados previamente sobre proyectos y políticas que impacten sus comunidades, tierra y recursos, y se les garantiza, además, protecciones especiales y positivas por parte del Estado como grupo que históricamente ha sido vulnerable por su situación. El Convenio N° 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT 169), por ejemplo, requiere que a los pueblos indígenas se les consulte “mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”²⁸ y que la consulta previa deberá hacerse “de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas”.²⁹ Además, OIT 169 establece que “Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados”.³⁰

Para las comunidades indígenas en Jujuy y el resto de Argentina, el lazo entre su subsistencia económica y cultural y el uso de su territorio y recursos naturales es primordial, en especial considerando el impacto potencial del desarrollo del proyecto minero en o cerca de sus tierras tradicionales. El Convenio 169 de la OIT claramente establece que “Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente” y que “estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos”.³¹ Y en relación con las industrias mineras y extractivas en particular, la Convención declara que:

En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.³²

Además, la Corte Interamericana ha requerido claramente “asegurar que se realicen estudios de impacto ambiental y social mediante entidades técnicamente capacitadas e independientes y, previo al otorgamiento de concesiones relacionadas con proyectos de desarrollo o inversión dentro del territorio (...), e implementar medidas y mecanismos adecuados a fin de minimizar el perjuicio que puedan tener dichos proyectos en la capacidad de supervivencia social, económica y cultural del pueblo...”.³³

La Participación Comunitaria

A través de la Ley General del Medio Ambiente de Argentina, el Estado ofrece protecciones adicionales que no sólo se aplican a las comunidades indígenas, sino también a todas las comunidades potencialmente

²⁸ Organización Internacional del Trabajo (OIT), Convenio N° 169 (OIT 169), Ratificado por Argentina el 3 de julio de 2000, Artículo 6.1a.

²⁹ OIT 169, Artículo 6.2.

³⁰ OIT 169, Artículo 4.

³¹ OIT 169, Artículo 15.1.

³² OIT 169, Artículo 15.2.

³³ Corte IDH. Caso del Pueblo Saramaka. Vs. Surinam. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2007. Serie C No. 172, párr. 194.

impactadas por los planes de desarrollo o políticas con repercusiones ambientales. La Ley 25.675, que subraya los principios de organización y el marco de la política del Estado en cuanto a la protección ambiental, pone un énfasis particular en el principio de acción preventiva y el establecimiento de los estándares mínimos garantizados constitucionalmente para la prevención de problemas ambientales y relacionados con la salud. De mayor importancia para la gente de Abra Pampa son los principios enunciados en los Artículos 2 y 11, que, respectivamente, requieren ser consultados previamente y la participación en el proceso de la toma de decisiones incluyendo las cuestiones ambientales, y el establecimiento de evaluaciones de impacto ambiental para todos los proyectos con riesgos potenciales al ambiente.

Los derechos de los niños

Argentina ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la cual tiene particular relevancia para la situación de Abra Pampa dado que el envenenamiento por plomo produce más efectos severos en niños en desarrollo. El hecho de que la situación de la contaminación por plomo afecte a tantos niños trae a colación no sólo la cuestión del derecho a la salud en general, sino también a aquéllos derechos específicamente garantizados para los niños. El Artículo 24(1) de la CDN garantiza “el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud”. 24(2)(c) específicamente menciona que los Estados deberán “[tomar] en cuenta los peligros y riesgos de la contaminación del medio ambiente”, como el desecho tóxico causante de los problemas de salud en Abra Pampa. Debido a que el envenenamiento por plomo afecta desproporcionalmente a los niños, estas disposiciones de la CDN adquieren particular relevancia en la situación. El fracaso del Estado para responder adecuadamente a la naturaleza y las dimensiones de los peligros ambientales y de salud permitió que los desechos peligrosos permanecieran en el pueblo mientras nuevas generaciones de niños nacían dentro de una situación en la cual sufrirían de contaminación por plomo. El fracaso en retirar las fuentes de contaminación y proporcionar tratamiento de salud a los niños afectados representa serias violaciones a los derechos humanos.

Deficiencias en la protección de los derechos humanos

El hecho de que los residentes de Abra Pampa continúen diariamente expuestos a condiciones ambientales peligrosas representa violaciones claras de los estándares internacionales para los derechos de salud y un ambiente sano, así como a las protecciones adicionales de participación y medidas especiales para los grupos vulnerables. A pesar de tener conocimiento de los problemas extremos de salud ocasionados por el desecho de plomo que dejó la fundidora, el Estado ha fracasado en tomar los pasos efectivos para remediar completamente la crisis ambiental y sanitaria en el pueblo, dejando, en general, a los residentes de Abra Pampa en una posición de ignorancia sobre los riesgos inminentes respecto de la salud de su comunidad así como de los derechos que tienen como ciudadanos argentinos.

Aunque diferentes representantes del gobierno han identificado la situación en Abra Pampa como un problema de derechos humanos, las acciones del Estado hasta ahora han fracasado en responder a la urgencia y las dimensiones de los riesgos ambientales y de salud que amenazan a la comunidad de Abra Pampa. De hecho, esta falta de acción fue descrita por el Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy en 2006 como una “flagrante violación al derecho humano a un ambiente sano y correlativamente al derecho a la salud”.³⁴

³⁴ Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy, Resolución N° 0229, 27 de junio de 2009.

En un pedido de información al ejecutivo, los legisladores describieron la situación en Abra Pampa como un “envenenamiento lento” y declararon que todos los niveles del gobierno son responsables de esta situación.³⁵ El Defensor del Pueblo de la Nación declaró:

Que surge claro de lo aquí relatado que los 7500 habitantes de Abra Pampa ven lesionado su derecho al ambiente sano dado que el mismo no es apto para el desarrollo humano, en razón de que claramente la negligencia pública y privada vinculada a la minería, ocurrida durante décadas, ha transformado un ambiente sin impactos negativos relevantes en un ambiente productor de riesgos y daños al ecosistema natural y a los seres humanos que vivieron, jugaron, crecieron y trabajaron desinformadamente entre las escorias de la enfermedad.

Que está claro que las autoridades provinciales o municipales no han realizado las acciones que responsablemente corresponderían para garantizar los derechos humanos básicos para la salud y el ambiente sano de los habitantes de esta localidad, considerando que desde 1986 se sucedieron una gran cantidad de acciones desacertadas y omisiones incomprensibles.³⁶

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que “el derecho fundamental a la vida comprende, no sólo el derecho de todo ser humano de no ser privado de la vida arbitrariamente, sino también el derecho a que no se le impida el acceso a las condiciones que le garanticen una existencia digna”.³⁷ A través de sus reiterados intentos fallidos para remediar las fuentes de contaminación, el Estado ha fracasado en garantizar y proteger el derecho de los residentes de Abra Pampa a vivir dignamente.

El caso de Abra Pampa demuestra claramente que el reconocimiento del derecho a un ambiente sano establecido por ley no ha sido suficientemente traducido a una realidad social. El Derecho Internacional de los derechos humanos no sólo requiere que el Estado reconozca estos derechos humanos fundamentales en su constitución, sino que también lo coloca en la obligación de garantizar, respetar y proteger estos derechos.³⁸ Por lo tanto, para garantizar y proteger el derecho a un ambiente sano, el Estado es responsable no sólo de diseñar una legislación que incorpore las protecciones ambientales, pero también de asegurar activamente la acción de saneamiento en las áreas contaminadas para garantizar que los miembros de la comunidad puedan vivir dignamente. En este caso, el gobierno ha garantizado el derecho a un ambiente sano y ha reconocido que hay peligros ambientales en Abra Pampa. Sin embargo, no se ha hecho casi nada para encarar los problemas sanitarios que enfrenta la comunidad, ni las instituciones Estatales responsables han reconocido su papel en proporcionar tratamiento médico efectivo y preventivo. El Estado ha fracasado en tomar las acciones adecuadas para garantizar, respetar y proteger completamente los derechos de los residentes de Abra Pampa y las generaciones futuras que pudieran estar expuestas a peligrosos niveles altos de contaminación.

³⁵ Pedido de Informes al Poder Ejecutivo Sobre la Contaminación Ambiental Producida por Minera en la Localidad de Abra Pampa, firmado por los Diputados Nacionales Miguel Ángel Guibergia y Alejandro Mario Nieva, Expediente N° 3629-D-2007, 20 de julio de 2007.

³⁶ Defensor del Pueblo de la Nación, Recomendación al Gobierno de Jujuy y a la Secretaría de Ambiente de la Nación por la Contaminación en Abra Pampa, Actuación N° 1678/07, 19 de julio de 2007.

³⁷ Corte IDH. Caso de los “Niños de la Calle” (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala. Fondo. Sentencia de 19 de noviembre de 1999. Serie C No. 63, párr. 144.

³⁸ Corte IDH, Caso de Velásquez-Rodríguez v. Honduras. Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C No. 4, párr. 166.

La remediación en Abra Pampa y el acuerdo crediticio con el BID

El Gobierno Argentino, consciente de la situación en Abra Pampa desde hace por lo menos 20 años, sólo recientemente empezó a responder a las demandas de la comunidad para vivir y criar a su familia en un ambiente sano. El Estado firmó un convenio de préstamo con el BID por el cual realizará un proyecto de remediación en Abra Pampa. Además, la Provincia de Jujuy ha iniciado el proceso de remediación con fondos externos, fuera del convenio de préstamo con BID, y ya ha retirado más de 10,000 toneladas de desechos del pueblo de Abra Pampa. El préstamo de BID representa una oportunidad importante para que el Estado implemente un plan de remediación que incorpore los estándares internacionales de derechos humanos para asegurar que los miembros de la comunidad de Abra Pampa tengan la capacidad de gozar totalmente de su derecho a vivir en un ambiente sano. Desafortunadamente, la fase inicial del proyecto de remediación, que está fuera del panorama del préstamo de BID, ha suscitado varias inquietudes entre los miembros de la comunidad a los cuales el Estado debe responder para poder llevar a cabo una remediación efectiva y completa que cumpla con los estándares internacionales de derechos humanos.

El proceso actual de remediación

En noviembre de 2007, Argentina firmó un convenio de préstamo con el BID con el objetivo de “ayudar [a] hacer las actividades productivas ambientalmente sustentables”.³⁹ El préstamo incluye disposiciones específicas identificando a Abra Pampa como el lugar en donde el Estado llevará a cabo una remediación absoluta de la contaminación ambiental. El préstamo de BID está dividido en dos subprogramas y designa a diferentes agencias gubernamentales como encargadas del proyecto. El Subprograma I está destinado a desarrollar una producción limpia y es dirigida por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, mientras que el Subprograma II está dirigido por la Secretaría de Minería y está enfocado en administración ambiental. Las disposiciones identificando a Abra Pampa están dentro del componente 3 del Subprograma II, que requiere de “una administración ambiental de soporte en áreas mineras degradadas”. Los convenios del préstamo declaran que a las áreas mineras degradadas se les ha dado “prioridad debido al impacto en el ambiente y salud de las comunidades afectadas”.⁴⁰ El costo total del programa está estimado en 50 millones de dólares estadounidenses, con el BID proporcionando 40 millones de dólares estadounidenses. La porción del préstamo del BID dirigida a la administración ambiental de soporte en áreas mineras degradadas está calculada en 13.7 millones de dólares estadounidenses, o el 27.4% de todo el proyecto. Sin embargo, hasta la fecha, y a pesar de la urgencia de la situación, no se han liberado ningún fondo relacionados con esta parte del programa.

Aunque ningún fondo del BID ha sido liberado aún al Estado para remediar Abra Pampa, ya se han tomado los pasos iniciales del proceso de remediación. Para esta fase inicial, el gobierno de la Provincia de Jujuy recibió financiamiento de la Cámara Minera de Jujuy para retirar los desechos en el centro del pueblo y trasladarlos a otro lugar. La Cámara Minera de Jujuy es una organización privada compuesta por compañías que son parte de la industria minera que opera en la provincia, y trabaja para promover los intereses económicos de sus miembros. Por lo tanto, hay un aparente conflicto de intereses.

La primera fase de esta parte del proceso de remediación estaba dirigida a limitar la exposición de la comunidad a los materiales peligrosos situados alrededor de la ciudad. Esto fue llevado a cabo mediante la colocación de cercas alambradas rodeando el lugar donde operaba la fundidora en el centro del pueblo y alrededor de los sitios en donde se ubicaban las otras concentraciones de desechos, en el Barrio 12 de Octubre y el Arroyo Tabladitas. La provincia firmó un acuerdo con la empresa Minera Aguilar para que

³⁹ BID, Contrato de Préstamo, párr. 2.11.

⁴⁰ BID, Contrato de Préstamo, párr. 2.11.

los desechos fueran retirados a un lugar en su propiedad. Esta parte de la remediación consistía en retirar la pila grande de desechos del centro del pueblo, la cual contenía aproximadamente 15,000 toneladas, y retirar pilas adicionales de desechos del Arroyo Tabladitas, ubicado en la orilla del pueblo. La fase inicial de la remediación fue dirigida por el gobierno Provincial de Jujuy, con la participación de la Secretaría de Minería y la Secretaría del Ambiente y Recursos Naturales nacionales durante el proceso de planeación del procedimiento de remediación. El plan requería que se tomaran medidas para asegurar el área rodeando las pilas de desechos para minimizar la exposición. El desecho sería retirado para primero ser fundido y luego depositado en una nueva construcción en la propiedad de Minera Aguilar construida con el propósito específico de almacenar el tipo de residuos peligrosos que habían estado estancados en el pueblo por más de 20 años.

La fosa de desechos en Mina Aguilar fue construida con el propósito específico de almacenar el tipo de materiales peligrosos que serían transportados desde Abra Pampa. Teniendo en cuenta la amenaza que representaban los desechos, fue construida para almacenar por lo menos 10,000 toneladas de material tóxico de Abra Pampa. La fosa usa una membrana sintética impermeable para aislar los desechos y está cubierta por una serie de capas de polietileno de alta densidad para prevenir la filtración y la distribución de materiales tóxicos. Adicionalmente, la Secretaría de Producción instaló un sistema de monitoreo para detectar cualquier tipo de derramamiento al subsuelo o a las áreas alrededor del sitio.⁴¹

El simple hecho de que el dique de construcción especial en la propiedad de la empresa minera incorporara tantas precauciones en su diseño es evidencia adicional de los peligros potenciales para la salud y el medio ambiente que presentan los desechos metalúrgicos a los que generaciones de residentes de Abra Pampa han estado expuestos. Estos mismos desechos que ahora yacen en el dique de construcción especial se hallaban al descubierto en el centro del pueblo por al menos dos décadas sin que el Estado mostrase interés o preocupación aparente. Actualmente, hay decenas de miles de toneladas adicionales de desechos metalúrgicos que permanecen en el pueblo y continúan estancados en pilas expuestas a los altos vientos que distribuyen residuos de los desechos alrededor del pueblo.

Entre noviembre 2008 y enero 2009, después de dos décadas del conocimiento del problema por parte del Estado, se ha completado la primera fase del proceso de remediación. La provincia, con el financiamiento de la Cámara Minera de Jujuy, ha retirado la pila grande de desechos en el centro del pueblo y la serie de pilas más pequeñas ubicadas en el Arroyo Tabladitas a la orilla del pueblo hacia el dique de construcción especial.

Las autoridades declararon que ellos estaban “satisfechos por cumplir lo previsto por el Estado Provincial, la Nación y la justicia, siguiendo las normas vigentes de protección ambiental, en atención a un hecho emblemático que afectó durante años a la población de la capital puneña”.⁴²

Pero aún después de reunirse con representantes del gobierno y residentes del pueblo, la Delegación de la Clínica descubrió que, aunque los primeros pasos en la remediación habían sido un gesto inicial importante el proceso a largo plazo de garantizar efectivamente los derechos de la comunidad a un medio ambiente sano, estos primeros pasos en el proceso de remediación ya habían dado lugar a varias preocupaciones de parte de los residentes. El Estado no ha tomado medidas adecuadas para garantizar completamente los derechos de todos los miembros de la comunidad al llevar a cabo el proceso de remediación. La respuesta del Estado fue demasiado lenta, la remediación había ofrecido demasiado poco, y la manera en que la primera fase de remediación fue llevada a cabo hizo que surgieran dudas sobre cómo manejará el Estado los futuros pasos en el proceso de remediación.

⁴¹ Ver Ministerio de Producción y Medio Ambiente de Jujuy, “Última Inspección del Depósito para Residuos de Metal Huasi”, Boletín de prensa, 15 de enero de 2008.

⁴² “Finalizó el traslado de residuos a Abra Pampa”, *El Libertario*, 31 de enero de 2009.

Las precauciones y el monitoreo inadecuados durante las fases iniciales en la remediación

Las fases iniciales de remediación demuestran que las precauciones eran inadecuadas para proteger a los residentes de Abra Pampa de exposición adicional y provocaron el surgimiento de dudas en cuanto a cómo se llevará a cabo el proceso de remediación eventualmente.

Por ejemplo, el Estado identificó la protección de las zonas donde estaban concentrados los desechos como un paso inicial necesario en el proceso de remediación para prevenir que los residentes experimentaran exposición aún mayor a los materiales peligrosos. El gobierno construyó cercas alrededor de los tres sitios principales donde Metal Huasi había tirado las pilas de desechos para prevenir que los residentes pasaran por esta zona y colocaron avisos notificando a los residentes que no entraran a esas áreas protegidas. Las cercas fueron construidas, pero fallaron en proteger la zona en dos maneras fundamentales: primero, los residentes continúan pasando a través de las áreas cercadas, y segundo, las cercas no impiden que las partículas de polvo de las pilas de desechos vuelen por encima de las áreas cercadas y penetren las áreas residenciales. Tampoco detienen el derramamiento de las partículas tóxicas a través del pueblo cuando llueve.

La cerca construida en el Barrio 12 de Octubre no impide que los residentes entren al área. Varios residentes continúan pasando a través del área puesto que es un camino directo al pueblo, y los niños y familias continúan usando el terreno dentro del área cercada porque hay una cancha de fútbol ubicada dentro de él. Cuando la delegación viajó a Abra Pampa, presencié a los residentes del pueblo jugar al fútbol dentro del área cercada y a familias caminar desde sus casas a otras partes del pueblo usando un camino que atravesaba la misma área. Las autoridades del gobierno aceptan fácilmente que la cerca ha sido inefectiva.⁴³ Siguiendo la costumbre común de culpar y responsabilizar a los ciudadanos de Abra Pampa de su sufrimiento, el Director de Políticas Ambientales, Miguel Thomann, observó la cerca rota y los niños jugando en la cancha de fútbol a lado y encima de los desechos y simplemente concluyó que “mucho depende de que la población se concientice y cuide lo que a ellos protege”.⁴⁴ El gobierno no ha tomado medidas adicionales para asegurar el área o para mantener alejados a los residentes de los desechos, y de esta forma falla en tomar las medidas preventivas adecuadas en respuesta a la urgencia de la situación.

Adicionalmente, Abra Pampa se ubica en el corazón de la región Puna del norte de Argentina y está caracterizada por fuertes vientos que pasan por el pueblo diariamente. Los residentes de Abra Pampa dieron fe del hecho de que los vientos hacen volar partículas de polvo de las pilas de desechos, incluyendo los humos blancos, la parte más peligrosa y tóxica de los desechos, a áreas más allá de las áreas cercadas. De manera similar, la lluvia arrastra los humos blancos del área cercada hacia las casas residenciales. La delegación observó que los desechos habían sido dispersados por el viento y por el agua más allá del área cercada. De hecho, los humos blancos eran visibles mucho más lejos del área cercada y se podían ver en altas concentraciones directamente frente a varias casas en el Barrio 12 de Octubre, áreas que los niños usan generalmente para jugar. El plan para asegurar el área ha sido tanto inefectivo como inadecuado puesto que los residentes siguen expuestos a la contaminación de plomo.

⁴³ Durante entrevistas personales, las autoridades gubernamentales le dijeron a la delegación que ellos habían construido cercas anticipando poder prevenir que los residentes entraran al área, pero aceptaron que las cercas no habían funcionado.

⁴⁴ “Ahora resulta que Abra Pampa es casi un edén ambiental”, *El Libertario*, 22 de junio de 2008.



Residuos de humos blancos afuera de casas en el Barrio 12 de Octubre depositados por residuos líquidos de lluvia (mayo de 2009)

El proceso de remediación en sí requiere de protecciones especiales para impedir la exposición adicional a materiales peligrosos. Por ejemplo, el plan requería que los materiales más peligrosos, los humos blancos (óxido de plomo en forma de polvo blanco fino), fuesen depositados en bolsas especiales para que cuando fueran retirados los desechos del pueblo, los humos blancos no volaran de los camiones y fuera del pueblo. Los demás desechos restantes serían depositados directamente dentro de camiones de trabajo y cubiertos por plástico durante su extracción. La extracción de desechos se llevaría a cabo durante ciertas horas, cuando no hay vientos fuertes, y no se llevaría a cabo durante las horas en las que

los niños estarían pasando por el sitio rumbo a la escuela. La provincia también planeó la reubicación temporal de familias que vivían cerca de la pila de desechos en el centro del pueblo y pondría barreras para limitar de manera adicional cualquier acceso cercano a las actividades de extracción de los desechos.

Durante la visita de la Clínica a Abra Pampa, los residentes dieron varios motivos de preocupación sobre la manera en que los desechos fueron retirados, asegurando que las precauciones prometidas no fueron tomadas. Por ejemplo, dijeron que la colocación de los desechos en bolsas no paró durante periodos de fuertes vientos. Adicionalmente, los miembros de la comunidad notaron que algunos residentes se acercaron mucho al lugar donde estaba la fundidora mientras los desechos eran colocados en bolsas, sin que hubiese alguna queja de una persona llevando a cabo la limpieza. Después de ser cargados sobre camiones, las grandes bolsas de plástico de humos blancos fueron transportadas de Metal Huasi; el polvo de plomo oxidado, el material más peligroso de los desechos, voló de los camiones y dejó un camino de polvo desde el sitio a las afueras del pueblo. En el transcurso de su visita, la Clínica observó el polvo blanco afuera de Metal Huasi. En el Arroyo Tabladitas, los residentes explicaron que algunas de las bolsas se rompieron y derramaron el contenido de polvo tóxico sobre el suelo y en el aire. Los residuos de estas bolsas, así como los humos blancos que contenían, todavía están a medio-enterrar cerca del Arroyo, a pesar del hecho de que las bolsas han sido retiradas intactas desde entonces, lo cual sugiere que podrían haberse roto durante el proceso de retiro de los desechos.



Residuos de humos blancos y residuos de bolsas de almacenaje del polvo en Arroyo Tabladitas
(mayo de 2009)

Una preocupación central que rodea esta fase inicial de la remediación es el hecho de que el financiamiento del proyecto provino de la Cámara Minera de Jujuy. Como una organización privada que se ocupa de promover los intereses de las empresas mineras, tiene un papel importante en la provincia: defiende y promueve los intereses de estas empresas. Dado que el dinero no provino del préstamo del BID, la remediación no tuvo que cumplir con los estándares del BID, ni el proceso tuvo que seguir los términos adicionales del acuerdo del préstamo.

Por ejemplo, el BID ha creado un sistema de investigación independiente para responder a quejas relacionadas con el impacto ambiental proveniente del diseño, análisis, ejecución u operaciones de los proyectos del Banco.⁴⁵ El convenio de préstamo entre el BID y el Estado contiene provisiones específicas

⁴⁵ Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA), *Guía de Defensa Ambiental: Construyendo la Estrategia para el Litigio de Casos ante el Sistema Interamericano*, pág. 118-119. Debe notarse que el sistema de investigación independiente del BID ha sido criticado por varias razones, desde que no tiene un grupo de investigadores permanente hasta el hecho de que el Director Ejecutivo, y no los investigadores independientes, toma la decisión final en cuanto a si adoptar medidas de protección especiales en estos casos.

de monitoreo y evaluación que obligan a la agencia ejecutiva, la Secretaría de Minería, a proporcionar informes semestrales sobre las condiciones de las actividades, y esos informes serían puestos a la disposición del público en un sitio de internet dedicado al proyecto en la página web de la Secretaría de Minería.⁴⁶ Como el primer paso del plan de remediación fue tomado utilizando fondos que no eran del BID, todos esos requisitos de monitoreo y transparencia no se aplican a esas partes del esfuerzo de limpieza.

Las preocupaciones relacionadas con la falta de transparencia e independencia son de especial trascendencia después de revisar la participación del gobierno, y más particularmente el papel de las agencias de minería provinciales y nacionales, en la determinación de los peligros ambientales en Abra Pampa. Por ejemplo, en 2005 y 2006, en un estudio de tierra conducido por el Dr. Fernando Díaz Barriga de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México con la Secretaría de Salud Nacional de Argentina y el INQA, se encontraron resultados alarmantes. Los estándares para niveles de plomo se fijan en los 400 mg/kg en los Estados Unidos y México. El estudio dirigido por investigadores privados tomó muestras de varios lugares en Abra Pampa y encontró los siguientes niveles de plomo: 422 mg/kg, 595 mg/kg, 11 mg/kg, 1133 mg/kg, 5,540 mg/kg, 6930 mg/kg y hasta 20,750 mg/kg de una muestra tomada de un lugar de Metal Huasi.⁴⁷ El Dr. Díaz Barriga concluyó en base a los resultados que “el riesgo es evidente y urge un programa de salud pública que inicie de inmediato con el biomonitoreo de plomo en sangre en población infantil”.⁴⁸

Además, el SEGEMAR de la Secretaría de Minería creó un programa deficiente de monitoreo de polvo en Abra Pampa para determinar si había contaminación.⁴⁹ Con los estándares para niveles de *concentración de partículas respirables* enlistadas a 50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, los resultados preliminares del estudio demuestran que las muestras que se tomaron en el pueblo tenían niveles promedio que iban de 21.1 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ a 65.34 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, con niveles diarios máximos tan altos como 83.8 $\mu\text{g}/\text{m}^3$. SEGEMAR describió estos resultados como generadores de una alerta moderada, pero que ninguna muestra mostró un nivel arriba de 150 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ que sería considerado intolerable.⁵⁰ Aunque SEGEMAR declare que realizó una asamblea con residentes en Abra Pampa, la delegación visitó a miembros de la comunidad que afirman que protestaron en contra del sistema de los estudios porque las máquinas que probaban la calidad del aire estaban posicionadas en áreas lejanas de donde los residentes vivían y además, estaban colocadas en dirección opuesta desde donde los fuertes vientos soplaban las partículas de las pilas de desecho en el Barrio 12 de Octubre. Además, a pesar de que describieron los niveles de la contaminación del aire como que producían una alerta moderada en su análisis preliminar, los medios publicaron que SEGEMAR informó a los residentes de Abra Pampa y a la Secretaría de Ambiente de la Provincia que la calidad del aire era segura: “es decir no hay en Abra Pampa contaminación por plomo en el aire”.⁵¹

Las constantes fallas del Estado, tanto a nivel provincial como nacional para atraer activamente a los residentes y producir estudios transparentes e independientes que describan completamente la situación en Abra Pampa, han agravado la crisis ambiental y de salud en Abra Pampa y han impedido que nuevas generaciones de residentes tengan la posibilidad de realizar su derecho humano a vivir dignamente. La implementación de las condiciones establecidas en el préstamo del BID crea una oportunidad importante

⁴⁶ BID, Contrato de Préstamo, Anexo, 4.18 a 4.21, y Propuesta de Préstamo, 3.26 a 3.29.

⁴⁷ Dr. Fernando Díaz-Barriga, Carta al Intendente de Abra Pampa, Herman Zerpa, julio de 2006.

⁴⁸ “Preocupación por pasivo ambiental en Abra Pampa”, *El Independiente*, 18 de octubre de 2006.

⁴⁹ Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), “Programa de Monitoreo de polvo atmosférico del área de influencia de la ex Planta de Fundición de Plomo Metal Huasi en la localidad de Abra Pampa, Provincia de Jujuy: Informes de Avance y Técnico preliminar, incluyendo acciones de divulgación a la comunidad,” 23 de noviembre de 2007.

⁵⁰ SEGEMAR.

⁵¹ “Ahora resulta que Abra Pampa es casi un edén ambiental”, *El Libertario*, 22 de junio de 2008.

para cumplir esta meta. El Estado debe tomar un papel más activo en la supervisión de un proceso de remediación veloz, efectivo y transparente que retire los materiales peligrosos del pueblo de Abra Pampa y proporcione los muy necesarios tratamientos de salud a los ciudadanos afectados. Para tener éxito, el Estado deberá asumir sus obligaciones para garantizar y proteger los derechos de los residentes de Abra Pampa y tomar medidas especiales para garantizar efectivamente los derechos de la comunidad a la vida, la integridad física, la salud y a un ambiente sano.

Para tratar debidamente con la situación de derechos humanos en Abra Pampa, el Estado deberá adoptar medidas especiales que reconozcan y respondan al hecho de que el conjunto de soluciones que se ofrece actualmente es demasiado limitada y se ha tardado mucho en proporcionar una solución integral.

Demasiado poco: los continuos peligros ambientales y sanitarios en Abra Pampa

A la fecha, el alcance de las acciones adoptadas, en todas sus dimensiones, han sido demasiado pocas. Mientras que la etapa inicial de la remediación retiró la pila grande de desechos de Metal Huasi, los desechos ubicados en el Barrio 12 de Octubre que se sitúa al lado de un área residencial, no se han retirado. Adicionalmente, el Estado no ha ofrecido tratamiento de salud adecuado a los individuos afectados por la contaminación de plomo.

Los primeros pasos de la remediación que fueron financiados por la Cámara Minera no tenían la intención de limpiar todos los desechos de Abra Pampa relacionados con las operaciones de Metal Huasi, pero es importante reconocer las dimensiones del problema que permanecen aún después de que la pila grande de desechos fuera retirada del centro del pueblo. En cierta forma, ni está claro que las partes más contaminantes de los desechos tóxicos hayan sido retirados. Los niños que viven cerca de los desechos que todavía permanecen en el Barrio 12 de Octubre han registrado niveles de contaminación de plomo de hasta 46 µg/dL.⁵²

Además, la simple extracción de los desechos de los sitios de Metal Huasi y del Arroyo Tabladitas no significa una total remediación. El hecho de que aún se pueden observar humos blancos en estos sitios ha causado preocupación entre los miembros de la comunidad y debe alertar al Estado de que estas áreas podrían potencialmente ser todavía una causa de contaminación. La Clínica no sabe si el Estado planea de algún modo llevar a cabo estudios independientes de las condiciones de la tierra en las áreas de donde fueron retirados los desechos.

Para proporcionar una remediación total y efectiva, el Estado no puede limitar su proyecto simplemente al retiro de las pilas de desechos de las tres áreas cercadas. Tendrá que tratar con las preocupaciones de los residentes conforme responda a la naturaleza y las dimensiones de los continuos peligros ambientales y de salud. Esto significa que el Estado debe analizar dinámicamente la manera en la que los materiales tóxicos se han distribuido alrededor del pueblo, en dónde los desechos podrían seguir operando como una causa de contaminación para los residentes, y si los desechos contaminaron niveles más profundos del subsuelo o agua subterránea.

Una preocupación mayor sobre el préstamo del BID para el proyecto de remediación es la ausencia de términos explícitos que requieran del tratamiento de salud completo para los residentes afectados por la contaminación, así como el periodo de tiempo limitado durante el cual estarían disponibles los fondos. Los términos del préstamo del BID se dirigen a la remediación completa de los desechos tóxicos en Abra Pampa. La Secretaría de Salud de Jujuy le comunicó a la delegación que remediar por completo la

⁵² Instituto de Investigación de Química Aplicada (INQA), “Evaluación del riesgo químico por metales tóxicos en Abra Pampa, asignando magnitudes y probabilidades de efectos adversos de la contaminación en el ambiente y la población infantil expuesta”, 2006.

situación de Abra Pampa requerirá de al menos diez años. Actualmente, el plan general de remediación diseñado para seguir el préstamo del BID no se prolonga más allá de 2011. La Clínica no fue informada de ningún plan del Estado para continuar con el programa de remediación después de esa fecha.

Demasiado tarde: la respuesta lenta del estado a la crisis ambiental y de salud

La respuesta lenta del Estado a los peligros ambientales y la relacionada crisis sanitaria demuestra que hay una indiferencia seria hacia los derechos humanos de los residentes de Abra Pampa. Durante 20 años, el Estado no hizo ningún esfuerzo por retirar la pila grande de desechos que permaneció en el centro del pueblo de Abra Pampa en el lote anterior de Metal Huasi. En 1999, el Defensor del Pueblo de la Nación publicó una resolución donde pedía a las autoridades provinciales que intervinieran para así entender la dimensión de la contaminación producida por los desechos minerales y los problemas de salud resultantes, declarando específicamente que las autoridades provinciales deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la salud de los residente de Abra Pampa y el retiro de toda la contaminación que pudiese afectarlos.⁵³ En el 2000, el Comité de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente, Acción Social y Salud Pública de la Legislatura Nacional emitió una resolución que expresó las fallas del Estado en el manejo de los pasivos ambientales.⁵⁴

Mientras tanto, el Estado ha alegado que pretendía tomar cartas en el asunto pero no pudo hacerlo debido a que los desechos abandonados en Metal Huasi eran propiedad privada y que el dueño de la propiedad había muerto. La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia de Jujuy había intentado notificar al último dueño conocido de Metal Huasi en varias ocasiones en 2004 y 2005. En 2005, emitió la resolución 115/2005, una advertencia a Amado por no cumplir con las obligaciones de limpiar los desperdicios del lugar, permitiendo un periodo de 10 días para la respuesta.⁵⁵ La Provincia no recibió respuesta, y eventualmente averiguó que el dueño había muerto. Como la verdadera identidad del propietario no se pudo determinar, el Estado no tomó ninguna medida.

A pesar del debate sobre si el Estado tenía la capacidad de entrar a la propiedad privada para retirar los desechos, el Estado falló definitivamente en supervisar la empresa privada Metal Huasi durante los años en que estaba funcionando y ha permanecido inactiva durante 20 años desde su cierre, fallando así, en garantizar y proteger el derecho a la vida, el derecho a la integridad física, el derecho a la salud y el derecho a un ambiente sano de la comunidad, fallas que constituyen graven violaciones de los derechos humanos. Es importante que el Estado entienda a Abra Pampa dentro del marco de los derechos humanos conforme avance el proceso de remediación, promulgue leyes nuevas, e intente implementar las leyes existentes efectivamente.

En 1995, Argentina promulgó la Ley 24.585, a través de la cual incorporó un sistema de protección ambiental preventiva dentro de la actividad minera. Sin embargo, estos sistemas no ofrecen ninguna solución a los pasivos ambientales relacionados con la minería que ocurrieron antes de la promulgación de la ley.⁵⁶ La protección legal más importante para las actividades relacionadas a la minería no se aplica a situaciones como la de Abra Pampa, y cuando Metal Huasi cerró no existía ninguna ley que regulase los cierres mineros. Al mismo tiempo, no existen leyes que regulen los pasivos ambientales. La Secretaría de Minería declaró que el proyecto de remediación de Abra Pampa contribuiría a la discusión sobre la creación de nuevas leyes para regular el cierre de minas y los pasivos ambientales. Aunque podría ser entendible que no existiera ninguna ley sobre cierres mineros cuando Metal Huasi todavía estaba

⁵³ Defensor del Pueblo de la Nación, Resolución N° 13.316/99.

⁵⁴ Cámara de Diputados de la Nación, Orden del Día N° 724, 29 de agosto de 2000.

⁵⁵ Gobierno de Jujuy, Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Resolución N° 115/2005, San Salvador de Jujuy, 23 de mayo de 2005.

⁵⁶ BID, Propuesta de Préstamo, Sección 1, 16 de mayo de 2007.

operando, al día de hoy Argentina todavía no tiene una ley de cierres mineros adecuada en una era cuando hay más de 400 proyectos mineros en operación o en etapa de planeación a través del país.⁵⁷ El hecho de que no existían protecciones legales adecuadas en el momento del cierre de la fundidora no exculpa al Estado de tomar la responsabilidad de garantizar y proteger los derechos humanos básicos de los residentes que hoy en día se ven afectados por las actividades ligadas a la minería.

⁵⁷ Secretaría de Minería de la Nación, “Minería: Una Oportunidad para Todos”. www.mineria.gov.ar.

Pueblo olvidado:

Las luchas por los derechos y la rendición de cuentas



Retiro de los desechos de Metal Huasi al aire libre (noviembre de 2008)

El recuerdo visual más asombroso de la contaminación de Metal Huasi, la montaña de desechos metálicos pesados abandonada en el centro de Abra Pampa, ha sido retirado en su mayoría, pero durante el proceso, ha quedado expuesto en Abra Pampa un legado subyacente de exclusión social y negligencia gubernamental. Como se trazó en la sección previa, la respuesta del gobierno a la crisis de derechos humanos en Abra Pampa se puede caracterizar como un caso de muy poca acción llevada a cabo demasiado tarde. El hecho de que se haya iniciado el plan de remediación después de algunas demoras y bajo circunstancias que han agravado los problemas de salud y ambientales, pasa por alto lo inmediatos que son los problemas que se enfrentan. Los residentes de Abra Pampa han tenido pocos recursos para recurrir a la justicia para iniciar la discusión pública sobre las graves violaciones de derechos humanos que enfrenta el pueblo. Esta falta de preocupación descarada hacia la urgencia de los riesgos que enfrentan los residentes de Abra Pampa demuestra la exclusión social que descarta la responsabilidad por los temas ambientales y de salud del pueblo. Esto ha sido evidenciado por la falla del gobierno en informar o dar acceso a información sobre contaminación ambiental en el área, así como la negligencia crónica en cumplir cabalmente las promesas de remediación y responder a las demandas de responsabilidad por las violaciones de derechos humanos de la comunidad.

Las preocupaciones prevalecientes de salud y medio ambiente

Los problemas que han surgido en la ejecución de la remediación en Abra Pampa hasta ahora son parte de la raíz de una falla gubernamental altamente problemática en informar e interactuar con los miembros de la comunidad sobre asuntos que afectan sus vidas. Hay una falta de responsabilidad gubernamental frente a las acciones que se tomaron en Abra Pampa, y otras acciones prometidas a través de la prensa o a los miembros de la comunidad en relación con la remediación, se llevan a cabo de manera incompleta, si se llevan. A pesar de la retórica gubernamental sobre planes para tratar a los residentes afectados, los oficiales han fallado en proporcionar un tratamiento médico y avisar a la mayoría de los miembros de la comunidad sobre los riesgos ambientales y de salud a los que están expuestos continuamente. Esta falta de comunicación y de proporcionar información a la comunidad ha sido la fuente de mucha confusión, puesto que los miembros de la comunidad desconocen, o no están seguros de lo que se prometió en relación con las crisis sanitaria y ambiental, quién las prometió y cómo se iban a tomar los diferentes

pasos de la remediación. En conversaciones con miembros de la comunidad de Abra Pampa, la Clínica de Derechos Humanos escuchó la misma frase a menudo: “*Todo sigue igual*”.

Las consecuencias de esta falta de interacción con la comunidad son especialmente urgentes cuando se trata de la crisis sanitaria de la comunidad. La contaminación de plomo extendida en la comunidad, especialmente entre los niños, amerita una campaña de tratamiento y prevención inmediata. Sin embargo, en lugar de lanzar tal campaña, los oficiales de la Secretaría de Salud de la Provincia de Jujuy y a nivel nacional no demuestran ni la urgencia ni el compromiso de informar a los miembros de la comunidad acerca de los riesgos de salud que padecen, especialmente las consecuencias en los niveles de plomo en la sangre.

Las conversaciones con miembros de la comunidad de Abra Pampa han revelado una fuerte falta de confianza en los oficiales de salud provinciales para tratar con la crisis actual de salud, lo cual se debe en gran medida a la falta de una comunicación consistente con ellos para evaluar cómo y dónde dar el tratamiento. Una manifestación especialmente problemática de esta falta de interacción se puede observar en el estudio de “georeferencia” de la Secretaría de Salud de la Provincia de Jujuy, el cual se ha iniciado para determinar las causas principales de la contaminación en el pueblo. Los resultados de este estudio todavía no se habían publicado cuando los miembros de la Clínica se reunieron con la Secretaría de Salud en abril de 2009, pero el Dr. Daniel Bellone, Secretario de Normas y Regulación de la Salud en la Secretaría de Salud provincial, le dijo a la delegación de la Clínica que los resultados preliminares sugieren que no hay una correlación fuerte entre los niveles de contaminación de plomo y la proximidad a las pilas de desechos metálicos pesados en el pueblo, debido a los casos aislados de contaminación de plomo severa esparcida por todo el pueblo sin patrón aparente.⁵⁸ Sin embargo, esta conclusión no toma en cuenta lo que miembros de la comunidad le informaron a la Clínica: que se han mudado alrededor del pueblo, y por lo tanto, la distancia real desde las pilas actuales de desperdicio no debería ser usada para desacreditar una liga causal entre los desechos y los problemas de salud actuales.

La Clínica se reunió con una pareja cuyo hijo mayor, ahora a mediados de sus años veinte, tenía niveles de plomo en la sangre que excedían los 40 µg/dL. Aunque la familia ahora vive a varias cuadras del Barrio 12 de Octubre, vivía justo en frente de la fundidora Metal Huasi cuando estaba en operación durante la década de 1980, cuando el hijo de la pareja era un niño. Esta familia dijo desconocer los planes de un estudio actual de “georeferencia” de la Secretaría de Salud.

Debido al silencio, omisiones y explicaciones engañosas del Estado, la Clínica no puede presentar evidencia científica firme para comprobar una liga causal entre la contaminación de plomo de este hombre y los años que vivió en proximidad cercana a la fundidora Metal Huasi. Sin embargo, y a pesar de esta carencia de datos científicos, toda la evidencia disponible indica que los desechos tóxicos producidos por Metal Huasi son la fuente principal de la contaminación de plomo en Abra Pampa. Además, la Clínica considera problemática esta falta de meticulosidad en la metodología del estudio de georeferencia, al igual que las muchas otras acciones de Estado, debido a que puede desviar la atención de las pilas de desechos tóxicos como el factor más probable en los altos niveles de plomo en la sangre y no identifica necesariamente algunos de los peores casos del pueblo. También es preocupante la falla del Estado por veinte años en proporcionar evidencia creíble y científica para explicar los altos niveles de plomo en los cuerpos de los residentes siendo que éste no considera que los desechos producidos por Metal Huasi son la causa de los altos niveles de plomo en la sangre de los residentes de Abra Pampa. También es difícil entender por qué el Estado decidió retirar toneladas de desechos producidas por Metal Huasi si los desechos no son la fuente de los altos niveles de plomo en Abra Pampa.

⁵⁸ Dr. Bellone, entrevista, 29 de abril de 2009.

Además de los polémicos estudios que no reflejan la realidad de algunos de los casos más graves de contaminación de plomo en el pueblo, la diseminación y seguimiento que se le dieron a estudios de salud anteriores también han contribuido a la confusión y a una falta de conocimiento generalizada en relación con los resultados de análisis que determinan los niveles de plomo en la sangre. Los miembros de la comunidad que hablaron con la delegación de la Clínica de Derechos Humanos en Abra Pampa informaron que a los participantes de los estudios con frecuencia no se les dan los resultados de éstos, y si se dan, es con poca o nula explicación acerca de su significado. Adicionalmente, el Dr. Luis Márquez, Director del Hospital Nuestra Señora del Rosario en Abra Pampa, citó la falta de expedientes clínicos de muchos de los pacientes del pueblo como un grave obstáculo para determinar la gravedad de los problemas de salud en general, y particularmente los de la contaminación de plomo y sus causas potenciales.⁵⁹

Los problemas con la diseminación de los resultados de los análisis de sangre para determinar casos potenciales de envenenamiento por plomo también pueden ser agravados por la práctica dominante de restricción previa del gobierno de Jujuy. En su entrevista con la delegación de la Clínica de Derechos Humanos, el Dr. Bellone de la Secretaría de Salud provincial expresó su frustración con la diseminación de los resultados de los análisis de sangre completados en 2006, los cuales a su juicio “alarmaron” a la comunidad cuando muchos de sus miembros se enteraron de los altos niveles de plomo en su sangre “antes de que el gobierno pudiera elaborar un plan”. Bellone no esclareció a qué estudio se estaba refiriendo, pero expresó su falta de satisfacción con el hecho de que los resultados del estudio no se revelaron por medio de la Secretaría.⁶⁰ Llama la atención esta actitud ya que los resultados de los estudios supuestamente deberían de ser usados para informar a los residentes de Abra Pampa acerca de sus situaciones de salud, con el propósito de ayudarlos a conseguir tratamiento y aprender técnicas preventivas. Cuando esta información tiene que ser filtrada anteriormente a través de una agencia del gobierno que no ha respondido adecuadamente a la crisis sanitaria que existe, los miembros de la comunidad continúan aún mal informados y no pueden opinar sobre temas que afectan críticamente su bienestar.

Además de la falla en poder evaluar adecuadamente e informar a los ciudadanos acerca de los riesgos de salud actuales en Abra Pampa, la política del gobierno de “tratamiento y vigilancia” también ha fallado en la opinión de los miembros de la comunidad. Algunos miembros de la comunidad le dijeron a la delegación de la Clínica que ellos veían el frecuentemente elogiado plan de traer un equipo de médicos a Abra Pampa cada quince días, como una medida de publicidad que en verdad no ayuda a los afectados por la contaminación de plomo. Según estos miembros de la comunidad, algunos residentes ni siquiera saben que los médicos están presentes cuando visitan el pueblo, lo cual indica que posiblemente a muchos de los que están en necesidad extrema de atención médica no se les está dando información o los medios para recibirla. Adicionalmente, algunos sienten que los doctores que sí visitan Abra Pampa están mal equipados para tratar con los problemas de salud que enfrenta la comunidad, llamándolos “doctores de cuarta”.⁶¹ Esto posiblemente indica un esfuerzo insuficiente por parte del gobierno provincial en informar a los miembros de la comunidad sobre opciones de tratamiento disponibles para ellos, y también de cumplir promesas hechas, al menos retóricamente, de investigar y promover el tratamiento para los residentes que han sido afectados por la contaminación de plomo.

Como se mencionó en la sección previa sobre problemas con el préstamo del BID y los planes de remediación llevados a cabo a la fecha, la consulta previa y las medidas positivas para interactuar con los

⁵⁹ Dr. Luis Márquez, entrevista con la delegación de la Clínica de Derechos Humanos, 30 de abril de 2009, Abra Pampa, Argentina.

⁶⁰ Dr. Bellone, entrevista, 29 de abril de 2009.

⁶¹ Residentes del Barrio 12 de Octubre, entrevista con la delegación de la Clínica de Derechos Humanos, 1 de mayo de 2009, Abra Pampa, Argentina.

miembros de la comunidad de Abra Pampa sobre temas ambientales tampoco se han llevado a cabo. Hay una brecha considerable entre lo que se ha prometido y lo que en verdad se ha entregado a la gente de Abra Pampa, con una falta de interacción con la comunidad casi total para, tanto minimizar la exposición a los peligros ambientales creados durante el proceso de remediación, como para resolver muchos de los problemas de salud continuos que han estado presentes durante años.

Una de las medidas trazadas en los planes originales del plan de remediación financiado por el BID fue ofrecer una serie de “talleres” con miembros de la comunidad de Abra Pampa. El propósito de estos talleres era informar a los miembros de la comunidad sobre los planes de remediación, así como las acciones a tomarse para prevenir complicaciones de salud adicionales relacionadas con los desechos metálicos pesados. Mientras que parte de la cobertura de prensa de Jujuy de 2008 muestra fotos de un “equipo técnico de expertos ambientales” reunidos con residentes de Abra Pampa como parte de esta campaña,⁶² es claro que estas sesiones de información no llegaron a muchos miembros de la comunidad. Los residentes del Barrio 12 de Octubre que se reunieron con la delegación de la Clínica de Derechos Humanos reportaron que ellos no habían sido informados de la visita del equipo técnico, y sabían que, de manera similar, otros en el pueblo no estaban enterados. Esta falta de un intento sistemático y de fondo de informar a los miembros de la comunidad acerca de proceso de remediación y de las precauciones necesarias a tomarse para minimizar los riesgos asociados con el proceso hacen que sea casi imposible para los residentes de Abra Pampa saber cómo o cuándo tomar precauciones adicionales, agravando el problema del que no tienen culpa alguna.

La brecha severa entre las promesas del gobierno provincial y las observaciones de los miembros de la comunidad en cuanto al cumplimiento de esas promesas parece bastante amplia en el Barrio 12 de Octubre, el cual ha sido ignorado en gran medida en cuanto a la ejecución de los planes de remediación hasta el momento, a pesar de la expansiva pila de desechos metalúrgicos que colinda con el barrio. El estudiante de la Universidad de San Andrés, Patricio Peñalba, quien ha estado trabajando con miembros de la comunidad en Abra Pampa para documentar la implementación de los planes en el lugar de los hechos, ha descubierto que el gobierno provincial no ha cumplido con muchas de las promesas para limpiar el barrio y proteger proactivamente a los residentes de la contaminación que existe.⁶³ Esto incluye planes de lavar los tejados y paredes de casas en el barrio, los cuales tiene una capa de residuos de humos blancos debido a la cercanía del barrio con las pilas grandes de desechos. Los residentes del Barrio 12 de Octubre han reportado que esto nunca se terminó por completo. Adicionalmente, los planes para reubicar a algunas familias viviendo en el Barrio 12 de Octubre a casas más nuevas afuera de éste antes de finales de 2007 se volvieron confusos debido a la poca comunicación mantenida con ellos. Según residentes del Barrio 12 de Octubre que han hablado tanto con la delegación de la Clínica como con Peñalba, había confusión en cuanto a quiénes iban a recibir casas, puesto que a muchos les dijeron que no estaban disponibles aún antes de que cualquier familia se hubiese mudado ahí.⁶⁴ Los letreros que se colocaron inicialmente en el área que contenía los desechos cerca del Barrio 12 de Octubre que alertaban acerca de los peligros de la contaminación ahí fueron removidos y nunca fueron reemplazados, y la cerca alambrada que lo rodeaba fue cortada en varias partes y poco sirve para contener los desechos tóxicos y para prevenir que estos vuelen en polvo o se filtren sobre las casas vecinas. Además de estas medidas, el signo más obvio de que el Barrio 12 de Octubre ha sido olvidado en gran medida en la remediación es el hecho de que una pila grande de desechos todavía existe ahí, y no se han llevado a cabo acciones para retirarla.

⁶² “Informan a vecinos del barrio 12 de octubre”, *El Tribuno*, 14 de febrero de 2008.

⁶³ Peñalba compiló esta información en una tabla y lo presentó en la Oficina del Defensor del Pueblo como documentación. Esta tabla fue proporcionada a la delegación de la Clínica de Derechos Humanos en una visita al Defensor del Pueblo en Buenos Aires el 27 de abril de 2009.

⁶⁴ Residentes del Barrio 12 de Octubre, entrevista, 1 de mayo de 2009.

Las demandas de derechos comunitarios y la movilización social

Con la extracción de los desechos del centro del pueblo surgió la idea de que la pila alta de desechos supuestamente “más peligrosa” se ha ido, así como el sentido de urgencia para proceder con los planes de remediación. Con el paso de los años la pila de desechos se había vuelto, para los miembros de la comunidad y fuereños por igual, una especie de punto de llamado a la protesta y un recordatorio escalofriante de los 20 años de inacción del gobierno en relación a la constante exposición a los desechos tóxicos que padecía la comunidad de Abra Pampa. Quizás el ejemplo más descarado de este hecho es que, en abril de 2007, el activista español Padre Jesús Olmedo se “crucificó” en la montaña de plomo al atarse a sí mismo en protesta durante una manifestación en el pueblo.⁶⁵ Ahora que la montaña se ha ido, algunos temen que el reciente periodo de movilización en torno al tema del envenenamiento por plomo en Abra Pampa vaya a desvanecerse, a pesar del hecho de que los residuos de humos blancos todavía están muy presentes alrededor del pueblo, y una cantidad grande de desechos tóxicos todavía colinda con el Barrio 12 de Octubre.

Desde la publicación del estudio del INQA de 2006, la cual ayudó a generar quizás la discusión pública más continua en Abra Pampa en los últimos años, ha habido un tanto de movilización sobre el tema dentro de la comunidad. Desafortunadamente, el gobierno ha intentado activamente mantener la movilización inerte en lugar de identificar las políticas públicas necesarias para resolver las crisis sanitarias y ambientales.

El multisectorial del pueblo, un grupo de residentes que se han reunido para hablar sobre las acciones a tomarse sobre el tema del envenenamiento por plomo, se ha mantenido activo al presentar demandas y al intentar movilizar a los residentes de Abra Pampa en relación con el tema de la minería en el área. Sin embargo, las respuestas del gobierno a las exigencias del multisectorial han sido inexistentes o inadecuadas, usualmente caracterizándose por la falla de ofrecer públicamente términos específicos o pasos a tomar para lograr acciones durante las “negociaciones” con el multisectorial. En el último año, por ejemplo, el gobierno provincial detuvo una marcha en la cual iban a participar miembros del multisectorial. La “Marcha de los Kollas Olvidados”, la cual estaba programada para llevarse a cabo en julio de 2008, iba a cubrir una distancia de más de 200 kilómetros desde Abra Pampa a la capital provincial de San Salvador de Jujuy, y la idea era atraer atención a la contaminación ambiental y a otros problemas relacionados con la minería en el área. La marcha fue suspendida después de que las autoridades provinciales prometieron reunirse con el multisectorial en Abra Pampa para tratar con sus preocupaciones ambientales y de salud.⁶⁶ Mientras que esta reunión concluyó con la resolución de reactivar la remediación dentro de un período de 45 días, finalmente nada más se logró.⁶⁷ Desde entonces, los miembros del multisectorial han participado en otras movilizaciones para continuar atrayendo atención a la crisis ambiental y de salud en Abra Pampa, aunque los activistas todavía enfrentan retos en una región olvidada y empobrecida en la cual la movilización está siendo sofocada por un ambiente político opaco.

El caso de Raúl García, cuya voz sobre el tema de la contaminación de plomo ha sido consistentemente de las más fuertes en Abra Pampa, ejemplifica algunos de los riesgos y obstáculos que enfrentan los activistas sobre el tema. Además de trabajar con abogados en el área para entablar demandas contra los gobiernos provincial y municipal, también ha sido activo tanto en el multisectorial como en la organización de los vecinos del Barrio 12 de Octubre sobre el tema de la contaminación de plomo en sus barrios y alrededor del pueblo. Debido a su perfil visible como activista en el área, en el 2004, García fue

⁶⁵ “El cura Jesús Olmedo se crucificó en un cerro de residuos tóxicos de plomo en Jujuy”, *COPENOA: Agencias de Noticias del Norte Argentino*, 8 de abril de 2007.

⁶⁶ “La multisectorial de Abra Pampa suspendió marcha”, *El Libertario*, 20 de julio de 2008.

⁶⁷ “La gente del gobierno nos está tomando el pelo”, *El Libertario*, 21 de octubre de 2008.

identificado por el Intendente Hernán Zerpa como un “agitador político” en el pueblo. García reportó a la delegación de la Clínica que después de seis meses de solicitar persistentemente los resultados de sus propios análisis de sangre, los cuales fueron procesados en Buenos Aires, las autoridades municipales de la Secretaría de Salud hicieron llamar una ambulancia de San Salvador de Jujuy para llevarlo a un hospital psiquiátrico para curarlo de su supuesta ‘locura.’ También se le ha ofrecido una casa en la ciudad de Córdoba, Argentina, un soborno para desviar la atención del tema de la contaminación y muy probablemente, para eliminar a una de las voces más fuertes sobre el tema en el pueblo.

El Acceso a la Información

Parte de la razón por la que la movilización es sofocada con tanta frecuencia en Abra Pampa, además de los intentos abiertos de bloquear la movilización y la retórica política vacía, tiene mucho que ver con las maneras en las que la información pública y el acceso a los medios se les niega a muchos de los residentes de Jujuy. Los periodistas y profesionales de derechos humanos que han trabajado en la provincia indican que ésta es conocida por su falta de transparencia política, la negación consistente a peticiones de información pública, y por prácticas de “autocensura” dentro de los medios locales, debido a la gran proporción de voceros del gobierno que también trabajan dentro de éstos. En Abra Pampa, estas prácticas impiden el conocimiento y la crítica del público a las deficiencias del gobierno que han contribuido a intensificar las crisis ambientales y de salud en la comunidad. Esta negación de información está bastante ligada a las fallas generalizadas en proporcionar medidas para proteger la salud y el bienestar de los residentes de Abra Pampa.

En general, la naturaleza cerrada de los medios y de la información pública sobre la situación en Abra Pampa refleja una esfera relativamente opaca e inaccesible en la provincia de Jujuy. Un estudio publicado en octubre de 2008 por la ONG ADC descubrió que la mayoría de los medios en la provincia de Jujuy dependen de los fondos del Estado para operar, lo cual tiene un efecto escalofriante en el tipo de notas que se publican y sobre las maneras en las que se discuten.⁶⁸ Adicionalmente, según un periodista de Jujuy que se reunió con la delegación de la Clínica durante su visita a la capital provincial de San Salvador de Jujuy en abril de 2009 y que pidió que no se le identificara, la mayoría de los periodistas que trabajan en Jujuy tienen dos empleos, el otro en la oficina de prensa de agencias gubernamentales u oficiales. En la práctica, esto conduce a la reproducción de publicaciones de relaciones públicas del gobierno como “noticias” en la prensa local, lo cual es evidente en la repetición de citas y el reciclaje de notas en varias publicaciones a lo largo y ancho de la provincia.

En un intento de probar el sistema de acceso a la información pública, la Clínica de Derechos Humanos hizo diversos pedidos de acceso a la información pública a varios oficiales del gobierno en colaboración con ADC. De manera previsible, algunos de éstos encontraron resistencia de parte de oficiales del gobierno. Citando la ley provincial 4.444, la cual garantiza el derecho de acceso a la información pública, y haciendo referencia a los instrumentos nacionales e internacionales diseñados para hacer lo mismo para cualquier miembro del público en general, la Clínica solicitó documentos de las Secretarías de Salud y Producción y Medio Ambiente provinciales. Los documentos que se solicitaron incluyeron acuerdos interministeriales sobre planes de remediación, así como varios estudios mencionados en recortes de prensa pero no obtenibles fácilmente o, aparentemente, hechos del conocimiento público a través de agencias del gobierno. Aunque a los miembros de la Clínica de Derechos Humanos se les dieron, por casualidad, muchos de los documentos solicitados durante reuniones con varios oficiales del gobierno cuando estaban en Argentina, ninguno de los pedidos de acceso a la información recibió una respuesta “oficial”. Durante reuniones con oficiales de la Secretaría de Salud y Ambiente de la Provincia de Jujuy, a los miembros de la delegación se les negó la información solicitada aún después de que hubo oficiales

⁶⁸ Asociación por los Derechos Civiles, *Publicidad Oficial en Jujuy: Un Proyecto del Programa de Libertad de Expresión de la ADC*, octubre de 2008, pág. 9.

que aceptaron haber recibido los pedidos enviados con varios días de anticipación. Los periodistas que se reunieron con la delegación de la Clínica dijeron que esto no era para sorprenderse, y uno de ellos señaló que sólo una de las cuarenta solicitudes de información pública que ella había presentado recientemente en el gobierno provincial se había atendido en realidad.

La misma situación ocurrió a nivel nacional. La Clínica presentó varias solicitudes de acceso a la información a autoridades nacionales. Durante reuniones con oficiales nacionales, la Clínica recibió algunos documentos pero ninguna respuesta oficial que explicara por qué la mayoría de los demás documentos solicitados no se estaban proporcionando.

La retención de información pública se vuelve especialmente problemática en casos como el de Abra Pampa, en el cual la falta de transparencia institucional es parte íntegra de las mismas violaciones de derechos humanos. Además de lo que se estipula en la Ley General Ambiental 25.675, respecto de que los ciudadanos deben ser consultados y estar involucrados en los procesos de toma de decisiones sobre temas ambientales y evaluaciones de impacto (Arts. 2 & 11), varias leyes específicas sobre acceso a la información serían de vital importancia en garantizar que los ciudadanos estén completamente informados y enterados de las acciones del gobierno que se hubieran prometido, al menos retóricamente, en el asunto de Abra Pampa. En todas sus solicitudes de información pública sobre Abra Pampa, la Clínica citó leyes nacionales e internacionales, las cuales garantizan el acceso ciudadano a los documentos públicos incluyendo la Constitución Argentina; el Artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos; el Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el “Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental” de la Ley 25831 y Artículo 6 del Anexo VII del Decreto 1172/03.

En el contexto de Abra Pampa, esta negación de información acerca de los efectos dañinos de la contaminación de Metal Huasi restringe derechos básicos que mantienen todos los ciudadanos, especialmente en el ámbito de la salud pública. El anexo al final de este informe proporciona una lista de pedidos de acceso a la información que la Clínica de Derechos Humanos ha presentado, ninguno de los cuales ameritó una respuesta formal, aunque algunos documentos fueron obtenidos durante visitas con diferentes agencias de gobierno.

Remedios legales ineficaces

Los residentes de Abra Pampa también han enfrentado grandes obstáculos legales a la protección de sus derechos sobre el tema de la contaminación. Varias demandas y otras quejas han sido presentadas y las resoluciones que se han recibido no han encontrado respuesta del gobierno.

En 2005, una queja fue presentada por el Defensor del Público de la Provincia de Jujuy que denunciaba al Hospital Nuestra Señora del Rosario, el Municipio de Abra Pampa y la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Jujuy por las crisis ambientales y de salud del pueblo. La base de la queja fue la salud de los niños de Raúl García, cuya sangre efectivamente fue envenenada con plomo debido a la contaminación de los desechos dejados por Metal Huasi, y la falla en limpiar el Barrio 12 de Octubre donde él vive con su familia.

En la Resolución N° 0229-DP JUJ-06 de junio de 2006, el Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy subrayó la severidad del envenenamiento por plomo en la sangre de los hijos de Raúl, el cual en un caso se demostró que era el doble de los niveles que presentan individuos saludables que no están expuestos al plomo.⁶⁹ La Resolución también criticó el desorden ambiental que dejaron las operaciones de Metal Huasi

⁶⁹ Niveles de sangre en hombres sin exposición al plomo: 3.1 a 17.7 mg/dl. Análisis sobre los hijos de García revelaron niveles de entre 41.3 mg/dl y 23.3 mg/dl.

en Abra Pampa, diciendo que la situación que enfrentaba Abra Pampa “lamentablemente no se puede considerar la presencia de un daño eventual, sino de un daño actual y de efecto futuro continuo”⁷⁰ y una clara violación de las leyes ambientales dirigidas a frenar los riesgos antes de que representen un problema. La Resolución N° 0229-DP JUJ-06 resume las siguientes recomendaciones:

- Que la Dirección de la Secretaría de Salud de la provincia de Jujuy tome las medidas necesarias para darle tratamiento a los dos hijos de García.
- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia de Jujuy exija que los administradores responsables a cargo de que Metal Huasi retiren todos los desechos y materiales contaminados del área, en cumplimiento de las resoluciones de 2004 y 2005 así como la ley ambiental provincial.
- Que la Secretaría del Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia de Jujuy tome las medidas necesarias hacia la “recuperación ambiental” y que el Poder Ejecutivo de la Provincia declare a Abra Pampa como un “área ambiental en riesgo”.⁷¹

A la fecha, esta resolución sólo ha sido parcialmente implementada por el gobierno provincial. De manera similar a la mayoría de las familias afectadas por el envenenamiento por plomo en Abra Pampa, los niños de García aún no han recibido un tratamiento integral. Como se mencionó anteriormente, mientras que algunos de los desechos han sido retirados, el proceso de extracción hasta este punto se ha llevado a cabo de manera errática y sin la participación de la comunidad. En el Barrio 12 de Octubre ningún plan de remediación se ha desarrollado todavía.

Además de los intentos de buscar remedios a través de la oficina del Defensor del Pueblo en Jujuy, los residentes de Abra Pampa se han involucrado en demandas legales civiles llevadas a cabo por el despacho legal privado de Riad Quintar, un diputado provincial en Jujuy. En 2006, Ezequiel Aldao Fascio inicialmente presentó tres demandas por separado en contra del gobierno municipal en Abra Pampa por daños civiles por los costos de salud que enfrentan los residentes de Abra Pampa. Los abogados municipales de Abra Pampa argumentaron que la responsabilidad por los problemas de salud les correspondía a las autoridades del gobierno provincial, pero en 2008 un juez provincial dictaminó que las leyes provinciales establecían la responsabilidad provincial sobre temas ambientales, y que las demandas podían proceder en contra del municipio de Abra Pampa dados los peligros ambientales a raíz de los problemas de salud locales. Desde entonces estas demandas civiles se han fusionado en una sola, que actualmente espera una decisión de los tribunales de Jujuy. Aunque las demandas civiles representan potencialmente un medio importante de obtener reparaciones para aquellos residentes involucrados en los casos, los miembros del multisectorial de Abra Pampa también les expresaron a los representantes de la Clínica que una decisión favorable para los miembros de la comunidad incluida en las demandas podría también llamar la atención de los residentes que no están incluidos en los casos. Además, no está claro que una decisión en contra del municipio ni los daños monetarios podrían tratar por completo con la falta de respuesta adecuada del Estado con respecto a toda la gama de problemas ambientales y sanitarios que los residentes de Abra Pampa continúan enfrentando, muchos de los cuales están más allá del rango de competencia del municipio.

Dos otras acciones legales importantes, a través de un Fiscal Federal de Tucumán y el Defensor del Pueblo de la Nación, representan intentos mayores para escapar al contexto judicial relativamente cerrado en Jujuy y para proporcionar a los ciudadanos de Abra Pampa un mínimo de justicia; aunque desafortunadamente estas resoluciones y medidas preventivas aún no han tenido un impacto sustancial sobre la gente de Abra Pampa.

⁷⁰ Resolución citada en el texto.

⁷¹ Resolución N° 0229-DP JUJ-06 del Defensor del Pueblo de Jujuy.

Primero, a través de su “Actuación Preliminar N° 118/07: Contaminación en Abra Pampa por metales tóxicos”, un Fiscal Federal regional de la Provincia de Tucumán presentó una acción criminal en contra del dueño de Metal Huasi, citando como evidencia de crímenes ambientales el estudio de tierra llevado a cabo por la Universidad San Luis Potosí en México y el estudio del INQA de 2006 para desacreditar la retórica gubernamental de que las calidades del aire y la tierra no estaban afectando adversamente la salud de los residentes de Abra Pampa. La acción nombra a Elcoriam SA (la firma era dueña de Metal Huasi) como responsable por la degradación ambiental y los subsecuentes efectos sobre la salud de los habitantes en Metal Huasi. También nombra a Ricardo Ariel Elías Chenú, Héctor Luis Garibaldi y José Raúl Ferraro, directores de la empresa, como directamente responsables por “crímenes de contaminación que presuntamente están siendo cometidos en la ciudad de Abra Pampa”. Hasta donde sabe la Clínica, estas acciones criminales no están siendo llevadas a cabo activamente por los fiscales federales con jurisdicción en la Provincia de Jujuy.

Segundo, a través de su resolución 0087/07, el Defensor del Pueblo de la Nación emitió una recomendación al gobierno de Jujuy, pidiendo la implementación inmediata de un programa de Asistencia Sanitaria para la población de Abra Pampa para tratar adecuadamente a la población entera, y especialmente a los niños, quienes son más susceptibles a los efectos dañinos de la exposición al plomo. Además, recomienda que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación garantice que los desechos retirados del sitio de Metal Huasi sean debidamente aislados y tratados para asegurar el mínimo daño al ambiente y a los residentes de Abra Pampa. Durante su actividad recolectando documentos y manteniendo contacto con activistas que ya llevan varios años trabajando en el caso de Abra Pampa, el Defensor del Pueblo de la Nación se ha enfrentado a limitaciones monetarias y de personal que le han impedido darle al caso el seguimiento deseado. Recibió varias respuestas que contienen estudios y planes iniciales para la remediación por parte de autoridades del Estado y provinciales, aunque los miembros del personal han indicado que mucha de la documentación que reciben está incompleta y no refleja planes para la remediación de salud en Abra Pampa, la cual el Defensor del Pueblo considera como de mayor prioridad.⁷²

⁷² Defensoría del Pueblo de la Nación, entrevista de la Clínica de Derechos Humanos, 27 de abril de 2009.

La importancia de Abra Pampa: Las luchas por la rendición de cuentas en el contexto de la actividad minera

A pesar de las demandas legales, la protesta comunitaria, la cobertura de los medios y las promesas de un plan efectivo de remediación, la gente de Abra Pampa continúa enfrentando serios problemas de salud y ambientales asociados con la contaminación por plomo. Durante décadas, han vivido al lado – y literalmente encima de – desecho tóxico de la fundidora que continúa imponiendo daño severo al desarrollo de cada nueva generación de niños. La situación en Abra Pampa representa la violación clara y continua de los derechos a la salud, a un ambiente sano, los derechos de los niños, la protección judicial de la comunidad y los estándares para los derechos de los indígenas bajo la ley internacional.

Por más de veinte años, los estudios que fueron realizados tanto por las instituciones públicas como por las privadas, han demostrado que los residentes de Abra Pampa sufren de niveles peligrosamente altos de envenenamiento por plomo. Sin embargo, durante casi todo este periodo, las instituciones estatales responsables del monitoreo de la industria y de responder a las necesidades sanitarias de la comunidad respondieron con silencio e indiferencia. No fue sino hasta que se le dio atención en los medios nacionales, se publicaron estudios independientes y se hicieron protestas masivas de la comunidad, que las instituciones públicas admitieron parcialmente los problemas que enfrenta Abra Pampa. Desafortunadamente, en los pocos esfuerzos que se hicieron para proporcionar remediación ambiental, las instituciones Estatales han esquivado la implementación de estándares internacionales para llevar a cabo esos procesos, respetando el derecho a la salud, y la participación comunitaria – eligiendo en su lugar, cursos de acción que sólo han agravado la situación ambiental y sanitaria en Abra Pampa.

Las comunidades marginadas y la búsqueda de rendición de cuentas

Por lo general, la justicia ambiental se refiere a las discusiones sobre las maneras en que las comunidades marginalizadas se ven impactadas desigualmente por prácticas industriales de contaminación y proyectos de desarrollo. Los proyectos con altos riesgos ambientales y sanitarios por lo general se ubican en comunidades que no tienen la influencia política ni las herramientas legales o el conocimiento necesarios para que los poderosos actores estatales y privados los consideren. Como indican los académicos Rohit Lekhi y Peter Newell, un tema común en asuntos de injusticia ambiental es la colocación de “las actividades de producción peligrosas en áreas pobladas por grupos en donde se espera que haya bajos niveles de resistencia política”, y que “las comunidades empobrecidas por lo general carecen de los recursos financieros y técnicos necesarios para resistir las instalaciones ambientalmente peligrosas, y también tienen menos acceso a los mecanismos tradicionales para disminuir esas cargas bajo la ley ambiental y los derechos civiles”.⁷³ De hecho, como lo observaron Newell y Wheeler, las prácticas que rodean la explotación de recursos naturales proporcionan tantos ejemplos de tensión porque “afecta los intereses de los poderosos y los pobres simultáneamente y por lo general, los pone en conflicto entre ellos”.⁷⁴

Por lo tanto, el problema que enfrenta Abra Pampa, tiene un origen más profundo que el de ser un simple problema de contaminación ambiental. No sólo los actores estatales a nivel provincial y nacional se han

⁷³ Lekhi, Rohit y Peter Newell. 2006. “Environmental injustice, law and accountability”, en Peter Newell and Joanna Wheeler (eds.), *Rights, resources and the politics of accountability*. New York: Zed Books, pág. 201. Traducción propia.

⁷⁴ Newell, Peter y Joanna Wheeler. 2006. *Rights, resources and the politics of accountability: an introduction*, Peter Newell y Joanna Wheeler (eds.). New York: Zed Books, 9.

negado a poner la atención adecuada a los serios problemas ambientales y sanitarios que tienen en frente de ellos, sino que también se han comportado de manera tal que han exacerbado y perpetuado los problemas existentes. Con cada giro en la situación, las agencias gubernamentales y los actores privados han intentado desligarse de cualquier responsabilidad. Como se mencionó anteriormente, aún con los intentos de proporcionar una respuesta a través de un plan de remediación ambiental, las acciones del Estado se arruinaron por falta de coordinación entre los diferentes actores estatales, y falta de independencia de los organismos responsables de proporcionar supervisión a los estándares en materia de derechos humanos, sanitarios y ambientales, y por una incompetencia general y calidad deficiente en las acciones tomadas en nombre de esos derechos. Hasta ahora, en todas las etapas del proceso de remediación, las autoridades estatales fracasaron en informar a los residentes de la comunidad sobre la naturaleza de la situación que enfrentan, incluirlos en charlas sobre problemas sanitarios y el proceso de remediación, o proporcionarles la asistencia médica necesaria para combatir los efectos de la contaminación por plomo.

Muchos de estos problemas de falta rendición de cuentas tienen sus raíces en la estructura y los papeles de conflicto de las instituciones gubernamentales. Bajo la Secretaría de Minería, por ejemplo, están los órganos estatales responsables del crecimiento y desarrollo del sector minero y del monitoreo ambiental de las operaciones mineras. Entre las instituciones, también existe el problema de liberarse de la responsabilidad para implementar estándares. Durante múltiples reuniones, por ejemplo, cuando la delegación de la Clínica preguntó sobre el organismo a cargo de implementar los estándares de derechos humanos y sanitarios, los representantes de la Secretaría rápidamente pasaron la responsabilidad a otras. La Secretaría de Salud a nivel provincial en Jujuy declaró que ellos no tenían ningún papel en el proceso de remediación en Abra Pampa a no ser que hubiera problemas sanitarios negativos provenientes de conflictos con el plan de remediación. A la delegación de la Clínica se le dijo en la Secretaría de Minería y Producción de Jujuy, que dependía de la Secretaría de Derechos Humanos asegurar que los estándares de derechos humanos se aplicaran durante el plan de remediación, y que a la Secretaría de Minería y Producción sólo le interesaban los aspectos técnicos éste.

Las industrias extractivas y los derechos humanos

Las relaciones problemáticas entre las industrias extractivas y las comunidades pobres han sido documentadas y discutidas desde hace mucho tiempo, contando innumerables relatos de exclusión social, violencia y daños ambientales.⁷⁵ ⁷⁶ Los grupos de derechos humanos, ambientales y comunitarios han denunciado los efectos de la minería a tajo abierto. Cada año, el *Blacksmith Institute* y la Cruz Verde Suiza incluyen a las actividades mineras industriales, procesos de metales y de fundidoras y hasta a la minería artesanal entre su lista de los diez primeros problemas de contaminaciones, subrayando los lazos peligrosos entre sus desechos y la salud humana.⁷⁷ De hecho, sólo en la cuestión de fundidoras, Abra Pampa es uno de muchos ejemplos a nivel internacional exponiendo los lazos problemáticos entre la contaminación por metales y los altos costos de salud humana.⁷⁸ ⁷⁹ ⁸⁰

⁷⁵ Clark, Timothy David, Liisa North y Viviana Patroni. 2006. "Mining and Oil in Latin America: Lessons from the Past, Issues for the Future," Liisa North, Timothy David Clark, y Viviana Patroni (eds.), *Community Rights and Corporate Responsibility: Canadian Mining and Oil Companies in Latin America*. Toronto: Between the Lines Press.

⁷⁶ David V. Carruthers (ed.). 2008. *Environmental Justice in Latin America: Problems, Promise, and Practice*. Cambridge: MIT Press.

⁷⁷ Blacksmith Institute, *The World's Worst Pollution Problems: The Top Ten of the Toxic Twenty – Metals Smelting and Processing*.

⁷⁸ En el pueblo de La Oroya en Perú, se declaró en un momento que era uno de los diez "lugares más contaminados del mundo". Una fundidora establecida en 1922 y que es operada actualmente por la empresa estadounidense Doe Run ha dejado resultados casi idénticos tanto para los residentes locales como para la gente de Abra Pampa. Casi

Sólo en la Provincia Jujuy, hay casos paralelos de problemas de salud que surgen de la contaminación por plomo. Por ejemplo, respecto del pueblo de Palpalá, justo afuera de San Salvador de Jujuy, se informa que es “la ciudad más contaminada en el país”, debido a un rango de actividad industrial que lleva a cabo en el pueblo, aunque el envenenamiento local por plomo se le atribuye principalmente a la fundidora local de plomo que pertenece a Mina Aguilar y a una fundidora de hierro. De manera interesante, Mina Aguilar también era la compañía que fue contratada para retirar y deshacerse de los desechos de la fundidora Metal Huasi, los cuales fueron fundidos nuevamente en las instalaciones de Palpalá antes de que se deshicieran de ellos.

Los costos ambientales y sanitarios de esta clase de actividades son por lo general claros. Sin embargo, dada su importancia, la Clínica de Derechos Humanos también está preocupada por las maneras en que los patrones de responsabilidad y supervisión inadecuadas- y el fracaso de respetar los estándares de participación comunitaria y derechos indígenas- reflejan el tipo de relación que continúa existiendo entre las instituciones estatales, la industria minera y las comunidades marginadas. Los estudiosos llevan mucho tiempo documentando de qué manera, al pensar la ubicación de nuevos proyectos mineros, “las consideraciones sociales están subordinadas casi por completo a las necesidades de la compañía como se establece en los requisitos técnico-productivos del proyecto. Como resultado, las condiciones genuinas para resultados sociales positivos –tales como el desarrollo de confianza y seguridad, la identificación de intermediarios efectivos entre los miembros de la comunidad y las compañías y el entendimiento de las realidades y aspiraciones de la comunidad – rara vez se toman en cuenta”.⁸¹

De hecho, hasta ahora, el Estado y los defensores de la industria minera en Jujuy, han fracasado casi uniformemente en respetar los derechos de participación de las comunidades indígenas al ignorar los estándares de consulta previa establecidos bajo el derecho internacional de derechos humanos. Actualmente, la integridad cultural y territorial de las comunidades indígenas en Jujuy continúa amenazada por el interés renovado en la exploración y explotación minera a través de la provincia por los últimos 10 años. Se han otorgado numerosas concesiones para nuevos proyectos de minería a tajo abierto sobre tierras reconocidas como territorio ancestral de las comunidades indígenas – una fuente fresca de conflicto para las comunidades a través de Jujuy – provocando durante los últimos años, nuevas protestas sobre el tema.

todos los niños del pueblo padecen de niveles peligrosos de envenenamiento por plomo, haciéndolos necesitar atención médica inmediata y acciones urgentes de remediación ambiental. Sin embargo, el gobierno peruano y Doe Run, habían realizado pocas acciones sustanciales para tratar con el problema, lo que dio lugar a la presentación del caso en 2005 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que requirió la adopción de medidas cautelares a favor de La Oroya in 2007. Para ver el estudio original, véase Fernando Serrano, “Environmental Contamination in the Homes of La Oroya and Concepcion and its Effects in the Health of Community Residents”. Division of Environmental and Occupational Health y School of Public Health, Saint Louis University. Febrero 2008.

⁷⁹ Véase también AIDA, Human Rights and the Environment, “Current Projects-La Oroya Smelting”.

⁸⁰ Los temas de derechos humanos que surgen a partir del procesamiento y fundición de los metales también han afectado comunidades dentro de los Estados Unidos. Durante los últimos cinco años, luchas comunitarias para tratar con la contaminación proveniente de la fundidora de plomo Asarco en El Paso, Texas, han revelado los retos que se enfrentan al lidiar con los derechos ambientales y sanitarios en países con estándares estrictos. Véase, Michael E. Ketterer, “The ASARCO El Paso Smelter: A Source of Local Contamination of Soils in El Paso (Texas), Ciudad Juarez (Chihuahua, Mexico), and Anapra (New Mexico),” Summary Report for the Sierra Club, January 27, 2006; véase también Fernando Díaz-Barriga, et al. “The El Paso Smelter 20 Years Later: Residual Impact on Mexican Children,” *Environmental Research* 74, pp. 11-16, 1997.

⁸¹ De Echave. 2006. “Mining and Communities in Peru: Constructing a Framework for Decision Making”, en Liisa North, Timothy David Clark, y Viviana Patroni (eds.), *Community Rights and Corporate Responsibility: Canadian Mining and Oil Companies in Latin America*. Toronto: Between the Lines Press.

Estas cuestiones tienen particular repercusión en la expansión de los proyectos mineros, cuya operación ha sido usualmente criticada por aprovecharse de áreas “habitadas por pueblos indígenas o pueblos que son pobres, marginados social y económicamente y dependientes de la tierra y de las formas tradicionales de vida”, y que “...la ausencia selectiva del Estado de dichas regiones por lo general significaba que jugaban un papel limitado en cuestiones corporativas y comunitarias”.⁸² Históricamente, a los miembros de la comunidad raramente se les ha consultado, y por lo general, se les deja en la ignorancia respecto de aquellas formas potenciales en que los proyectos pudieran impactar sus vidas, reflejando patrones de desarrollo industrial y relaciones comunitarias que se han visto en regiones alrededor del mundo.⁸³

A futuro, las instituciones del Estado involucradas en el proceso de remediación de Abra Pampa tienen la capacidad de mejorar sus prácticas con comunidades como esa, así como en comunidades en donde las compañías están interesadas en un nuevo desarrollo minero – pero sólo si el Estado empieza a priorizar los derechos humanos sobre el desarrollo rápido de proyectos, implementa políticas que reflejen verdaderas “mejores prácticas” y formas significativas de consulta previa, y evita proyectos que posean un impacto devastador e irreversible para el ambiente. El Estado tiene la obligación no sólo de solucionar por completo los graves problemas sanitarios y ambientales que ha enfrentado la población de Abra Pampa por décadas, sino también de implementar políticas y programas a futuro que trabajen activamente para evitar contaminación y respetar el derecho de las comunidades sobre su propia salud, economía y subsistencia.

⁸² Szablowski, “Regulating Corporate and Community Engagement in a Large Mining Project,” en Liisa North, Timothy David Clark y Viviana Patroni (eds.), *Community Rights and Corporate Responsibility: Canadian Mining and Oil Companies in Latin America*. Toronto: Between the Lines Press.

⁸³ Cole, Luke and Sheila Foster. 2001. *From the Ground Up: Environmental Racism and the Rise of the Environmental Justice Movement*. New York: NYU Press, 104.

Anexo: los pedidos de acceso a la información pública

Pedidos de acceso a la información pública hechos por la Clínica de Derechos Humanos, en colaboración con la Asociación por los Derechos Civiles (todas las peticiones de documentos fueron enviadas el 7 de abril de 2009)

Enviado a:	Documento pedido:	Respuesta que se recibió:
Dr. Eduardo Mondino, Defensor del Pueblo de la Nación	Copia del archivo 13.316/99, sobre contaminación en Abra Pampa	Se recibió copia durante la reunión con el Defensor del Pueblo el 27 de abril de 2009. Archivo incompleto debido a inundaciones en la oficina del Defensor del Pueblo.
Dr. Eduardo Mondino, Defensor del Pueblo de la Nación	Copia del caso archivo 9692/00, sobre presuntas deficiencias en servicios de hospital en la provincia de Jujuy	No se recibió; archivo desaparecido, se presume en la inundación en la oficina del Defensor del Pueblo.
Dr. Eduardo Mondino, Defensor del Pueblo de la Nación	Copia de denuncias relacionadas al caso archivo iniciado en 2007	Se recibieron todas las acciones y documentos durante la reunión con el Defensor del Pueblo el 27 de abril de 2009.
Dr. Homero Biblióni, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación	Copia del “Memorándum de Acuerdo para Asistencia Técnica y Financiera Aplicables a la Ejecución del Plan para la Provincia de Jujuy, para la Remediación del Sitio de la Ex-Fundidora Metal Huasi” (2007)	Se recibieron en la oficina del ADC en julio de 2009, tres meses después de que la petición del documento fuera presentada.
Dr. Jorge Mayoral, Secretario de Minería de la Nación	Copia del “Memorándum de Acuerdo para Asistencia Técnica y Financiera Aplicables a la Ejecución del Plan para la Provincia de Jujuy, para la Remediación del Sitio de la Ex-Fundidora Metal Huasi” (2007)	No se recibió nada
Dr. Jorge Mayoral Secretario de Minería de la Nación	Copia del “Acuerdo Interministerial” del 22 de mayo de 2007, entre el Secretario de Minería y Coordinación de la Atención a la Salud, Educación y Acción Social de la Provincia, sobre la remediación en Abra Pampa	No se recibió nada
Dr. Jorge Mayoral, Secretario de Minería de la Nación	Copia del acuerdo entre la Secretaría de Minería de la Nación y el Colegio de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, sobre la realización de un estudio de descontaminación en Abra Pampa (2007)	No se recibió nada
Dr. Jorge Mayoral, Secretario de Minería de la Nación	Copia del acuerdo entre el Secretario de Minería de la Nación y la Universidad Nacional de Jujuy	No se recibió nada

	para la “Evaluación Técnica Preliminar sobre Remediación del Sitio de Metal Huasi”	
Dr. Jorge Mayoral, Secretario de Minería de la Nación	Copia del informe sobre “Evaluación Técnica Preliminar sobre Remediación del Sitio de Metal Huasi”	No se recibió nada
Dr. Hugo Tobchi, Ministro de Producción y Medio Ambiente, Provincia de Jujuy	Copia del “Memorándum de Acuerdo para Asistencia Técnica y Financiera Aplicables a la Ejecución del Plan para la Provincia de Jujuy, para la Remediación del Sitio de la Ex-Fundidora Metal Huasi” (2007)	No se recibió nada
Dr. Hugo Tobchi, Ministro de Producción y Medio Ambiente, la Provincia de Jujuy	Copia de las Resoluciones 5-2007 y 6-2007 del Ministerio de Minería y Recursos Energéticos de la Provincia, sobre regulación de informes de impacto ambiental y obligaciones a las empresas de enviar copias de los informes a las comunidades afectadas.	No se recibió nada
Dr. Hugo Tobchi, Ministro de Producción y Medio Ambiente, la Provincia de Jujuy	Copia de la Resolución N° 135/2004 del Ministro de Producción y Medio Ambiente de la Provincia de Jujuy, sobre remediación ambiental en el sitio de la fundidora de Metal Huasi.	No se recibió nada
Dr. Hugo Tobchi, Ministro de Producción y Medio Ambiente, la Provincia de Jujuy	Copia de la Resolución N° 115/2005 del Ministro de Producción y Medio Ambiente de la Provincia de Jujuy, sobre la falla de Metal Huasi en limpiar las operaciones de la fundidora.	No se recibió nada
Dr. Hugo Tobchi, Ministro de Producción y Medio Ambiente, la Provincia de Jujuy	Copia de la Resolución N° 075/2006 del Ministro de Producción y Medio Ambiente de la Provincia de Jujuy	No se recibió nada
Dr. Hugo Tobchi, Ministro de Producción y Medio Ambiente, la Provincia de Jujuy	Copia de la Resolución N° 151/2005 del Ministro de Producción y Medio Ambiente de la Provincia de Jujuy, sobre el cierre de Metal Huasi	No se recibió nada
Dr. Hugo Tobchi, Ministro de Producción y Medio Ambiente, la Provincia de Jujuy	Copia de la Acción Judicial B- 162740/06, notificación al Secretario de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia de Jujuy	No se recibió nada

	sobre el retiro de actividad minera de Metal Huasi	
Dr. Guillermo López Salgado, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Provincia de Jujuy	Copia del “Memorándum de Acuerdo para Asistencia Técnica y Financiera Aplicables a la Ejecución del Plan para la Provincia de Jujuy, para la Remediación del Sitio de la Ex Fundidora Metal Huasi” (2007)	No se recibió nada
Dr. Guillermo López Salgado, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Provincia de Jujuy	Copia de las Resoluciones 5-2007 y 6-2007 de la Dirección de Minería y Recursos Energéticos de la Provincia, sobre regulación de informes de impacto ambiental y obligaciones de las empresas de enviar copias de los informes a las comunidades afectadas.	No se recibió nada
Dr. Guillermo López Salgado, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Provincia de Jujuy	Copia de la Resolución N° 135/2004 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia, sobre remediación ambiental en el sitio de la fundidora de Metal Huasi.	No se recibió nada
Dr. Guillermo López Salgado, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Provincia de Jujuy	Copia de la Resolución N° 115/2005 de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia, sobre la falla de Metal Huasi en limpiar las operaciones de la fundidora.	No se recibió nada
Dr. Guillermo López Salgado, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Provincia de Jujuy	Copia de la Resolución N° 075/2006 de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia	No se recibió nada
Dr. Guillermo López Salgado, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Provincia de Jujuy	Copia de la Resolución N° 151/2005 de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia, sobre el cierre de Metal Huasi	No se recibió nada
Dr. Guillermo López Salgado, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Provincia de Jujuy	Copia de la Acción Judicial B-162740/06, notificación al Secretario de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia de Jujuy sobre el retiro de actividad minera de Metal Huasi	No se recibió nada
Dr. Martín Sánchez Iturbe, Dirección Provincial de Desarrollo Industrial Minero y Comercial, la	Copia del “Memorándum de Acuerdo para Asistencia Técnica y Financiera Aplicables a la Ejecución del Plan para la Provincia de Jujuy, para la Remediación del	No se recibió nada

Provincia de Jujuy	Sitio de la Ex-Fundidora Metal Huasi” (2007)	
Dr. Martín Sánchez Iturbe, Dirección Provincial de Desarrollo Industrial Minero y Comercial, la Provincia de Jujuy	Copia de las Resoluciones 5-2007 y 6-2007 de la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos, sobre regulación de informes de impacto ambiental y obligaciones de las empresas de enviar copias de los informes a las comunidades afectadas.	No se recibió nada
Dr. Martín Sánchez Iturbe, Dirección Provincial de Desarrollo Industrial Minero y Comercial, la Provincia de Jujuy	Copia de la Resolución N° 135/2004 de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia, sobre remediación ambiental en el sitio de la fundidora de Metal Huasi.	No se recibió nada
Dr. Martín Sánchez Iturbe, Dirección Provincial de Desarrollo Industrial Minero y Comercial, la Provincia de Jujuy	Copia de la Resolución N° 115/2005 de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia, sobre la falla de Metal Huasi en limpiar las operaciones de la fundidora.	No se recibió nada
Dr. Martín Sánchez Iturbe, Dirección Provincial de Desarrollo Industrial Minero y Comercial, la Provincia de Jujuy	Copia de la Resolución N° 075/2006 de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia	No se recibió nada
Dr. Martín Sánchez Iturbe, Dirección Provincial de Desarrollo Industrial Minero y Comercial, la Provincia de Jujuy	Copia de la Resolución N° 151/2005 de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia, sobre el cierre de Metal Huasi	No se recibió nada
Dr. Martín Sánchez Iturbe, Dirección Provincial de Desarrollo Industrial Minero y Comercial, la Provincia de Jujuy	Copia de la Acción Judicial B-162740/06, notificación al Secretario de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia de Jujuy sobre el retiro de actividad minera de Metal Huasi	No se recibió nada
Dra. María Tanúz, Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud	Copia del “Acuerdo Interministerial” del 22 de mayo de 2007, entre el Secretario de Minería y Coordinación de Atención de la Salud, Educación y Acción Social de la Provincia, sobre la remediación en Abra Pampa	No se recibió nada
Dra. María Tanúz, Secretaría de Coordinación de	Copia del informe del Servicio de Toxicología del Laboratorio Central de Salud Pública del año 1986.	Se recibió el informe, pero a través de contactos con Riad Quintar.

Atención de la Salud	“Estudio epidemiológico sobre contaminación ambiental provocada por plomo en la población de edad escolar en Abra Pampa, en relación a una fundidora de plomo ubicada en el pueblo”.	
Dra. María Tanúz, Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud	Estudio del INQA de 2006, “Evaluación de los riesgos químicos provocados por los metales tóxicos en Abra Pampa, asignando magnitudes y probabilidades de efectos adversos de la contaminación en el ambiente y la población de niños expuesta”.	Se recibió informe, pero a través de contactos con la oficina del Defensor del Pueblo Nacional.
Dra. María Tanúz, Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud	Información sobre el “Estudio para la identificación y tratamiento de los residentes de Abra Pampa contaminados por el plomo en el pueblo de Abra Pampa”, que comenzó en 2008	No se recibió nada
Dra. María Tanúz, Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud	Información sobre estudios realizados en 1974, 1980 y 1984 que indicaban contaminación por plomo entre los residentes de Abra Pampa	No se recibió nada
Dra. Nora Bellman, Secretaría de Salud, SUNIBROM (Superior Unidad Bromatológica Provincial)	Información sobre el “Estudio para la identificación y tratamiento de los residentes de Abra Pampa contaminados por plomo en el pueblo de Abra Pampa”, que empezó en 2008	No se recibió nada
Dr. Víctor Urbani, Ministro de Salud, Provincia de Jujuy	Copia del “Acuerdo Interministerial” del 22 de mayo de 2007, entre el Secretario de Minería y Coordinación de Atención de la Salud, Educación y Acción Social de la Provincia, sobre la remediación en Abra Pampa	No se recibió nada
Dr. Víctor Urbani, Ministro de Salud, la Provincia de Jujuy	Copia del informe del Servicio de Toxicología del Laboratorio Central de Salud Pública del año 1986. “Estudio epidemiológico sobre contaminación ambiental provocada por plomo en la población de edad escolar en Abra Pampa, en relación a una fundidora de plomo ubicada en el pueblo”.	No se recibió nada
Dr. Víctor Urbani, Ministro de Salud, la Provincia de Jujuy	Estudio del INQA de 2006, “Evaluación de los riesgos químicos provocados por los metales tóxicos	No se recibió nada

	en Abra Pampa, asignando magnitudes y probabilidades de efectos adversos de la contaminación en el ambiente y la población de niños expuesta”.	
Dr. Víctor Urbani, Ministro de Salud, la Provincia de Jujuy	Información sobre el “Estudio para la identificación y tratamiento de los residentes de Abra Pampa contaminados por el plomo en el pueblo de Abra Pampa”, que comenzó en 2008	No se recibió nada
Dr. Víctor Urbani, Ministro de Salud, la Provincia de Jujuy	Información sobre estudios realizados en 1974, 1980, y 1984 que indicaban contaminación por plomo entre los residentes de Abra Pampa	No se recibió nada